

اللغة الإسبانية
(Español)



PROVISIÓN DEL AYUNANTE

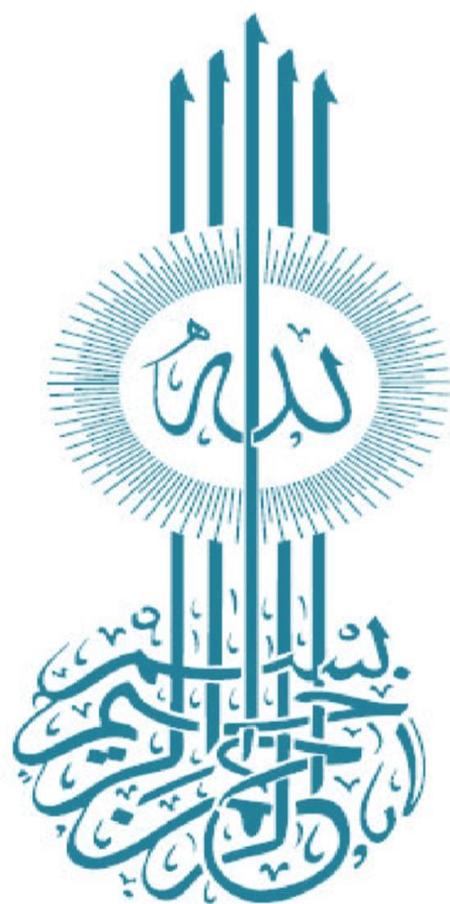
(زاد الصائم)

فهد بن يحيى العجمي

القاضي بمحكمة الاستئناف بمكة المكرمة

AUTOR: FAHD BIN YAHYA AL-AMARI

JUEZ EN EL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE MECA



LA PRESIDENCIA GENERAL DE LOS ASUNTOS DE LAS
MEZQUITAS SAGRADAS DE LA MECA Y MEDINA

DIRECCIÓN DE RELACIONES GENERALES DE LA SAGRADA MEZQUITA DE LA
MECA

PROVISIÓN DEL AYUNANTE



AUTOR: FAHD BIN YAHIA AL-AMARI
JUEZ EN EL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE MECA

TRADUCIDO POR: ABDESSAMAD MUHAMMAD

2021

EDITORIAL AL HADHARA PARA DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN



Introducción

Todas las alabanzas pertenecen únicamente a Allah, y que la paz y las bendiciones de Allah sean con el último Profeta y Mensajero.

Entre las bendiciones que Al-lah otorgó a sus siervos después de [la bendición de enviarles] los mensajeros y profetas, destaca la de tener a los eruditos y sabios quienes son considerados herederos de los profetas: ellos son guías, las estrellas brillantes y los planetas resplandecientes.

Y lo que nos hace felices, alegra nuestros corazones, fortalece nuestra voluntad y nos llena de esperanza es ver a la gente esforzarse por aferrarse al Islam, aprender más sobre él y preocuparse por la validez de su adoración, por conocer la Sunnah del Mensajero de Allah y guiarse hacia lo que nos acerca de nuestro Señor y Su complacencia, a pesar de la guerra declarada contra el Islam y la corrupción que los demás intentan difundir entre los musulmanes. Y esto lo han conseguido aprendiendo de los sabios sinceros y veraces, buscando seguir la opinión más acertada y acorde al Corán y la Sunnah y teniendo en cuenta que estamos en un tiempo en que incrementaron las discrepancias [y polémicas entre las personas] y se pronuncian los ignorantes o aquellos que anteponen sus opiniones al Corán y la Sunnah o aquel que alega tener conocimiento y ser culto siendo incapaz de distinguir entre las sutilezas del conocimiento y los hechos del mismo. La gente seguirá estando bien, mientras tome su

conocimiento de los eruditos veraces y dignos de confianza, o de lo contrario se arruinaría. La verdad es evidente igual que la luz, y la falsedad también lo es igual que tinieblas superpuestas unas sobre otras.¹

¡Oh, musulmanes!:

Quien contempla la vida de muchas personas, descubre que se rivalizan y compiten arduamente por aprovechar las ocasiones y oportunidades en esta vida. Se puede que no escatiman medios, estrategias y posibilidades para ganar en esta vida. La gente llega a reprochar o, incluso, acusar de insensatez y locura a aquel que no se interesa y desaprovecha una ocasión para prosperar mundanamente. Y las personas se ayudan mutuamente para perfeccionar las estrategias apropiadas que sirven ese objetivo; y se celebran conferencias y cursos a fin de enseñar las mejores estrategias para aprovechar las oportunidades y los proyectos inversionistas.

Pero ¿mostramos el mismo interés para los asuntos de la Próxima Vida? ¿Buscamos invertir y prepararnos para la próxima vida? ¿Estamos dispuestos a invertir en proyectos destinados a la Otra Vida haciendo estudios conscientes y completos para sacar el máximo provecho de esos proyectos? ¿El padre podría reprochar a su hijo o el amigo a su amigo por

¹ ¹ Es que mucha gente no distingue entre el erudito, el buscador de conocimiento, el predicador, el imám de mezquita, el muecín, el pensador, el recitador, el presentador de programas islámicos en la televisión, el estudiante de una universidad islámica, el asesor social y el poeta. Les han puesto a todos en el mismo estatus de conocimiento, siendo que hay diferencias importantes entre ellos con respecto al conocimiento islámico.

desaprovechar esas oportunidades que se ofrecen para triunfar en la Próxima Vida? ¿La gente se aconsejaría mutuamente, haría anuncios por las redes sociales y organizaría reuniones y cursos para aprovechar las oportunidades que se nos ofrecen a fin de prosperar y triunfar en la Próxima Vida?

¡Hermanos!: El propósito más grande en esta vida que tiene el hombre nace desde el momento en que alcanza su capacidad de discernir hasta que sale de este mundo, es su mejor y más grandioso propósito con Allah. El creyente se entrega plenamente a ese propósito desde el comienzo y para siempre en cada momento de su vida balanceándose entre la esperanza y el miedo en todo momento y manteniéndose en constante preocupación [por el cumplimiento de ese propósito]. El creyente piensa constantemente en su viaje por esta vida y su destino final, ya que nadie de nosotros conoce el destino que le espera en la Otra vida. Por eso, su lengua no deja de realizar súplica día y noche pidiendo a Al-lah que le facilite el éxito y la felicidad en esta vida y la Próxima. El creyente prefiere dormir poco durante la noche [para dedicarse a recordar a Al-lah, realizar súplicas y rezar preparándose con ello para la Próxima vida] y se abstiene de comer y beber durante algunos días [ayunando] pensando con esmero solamente en cómo lograr el éxito y la salvación en la Próxima vida y alejarse de la perdición. Esta es la condición en que se encuentran los perdedores que invierten [únicamente] en los asuntos de este mundo y es el caso de los creyentes victoriosos que invierten en [los asuntos de] la Próxima vida.

Si en esta vida una persona se aferra a su religión y se mantiene firme en ella, entonces lo que pierde de este mundo no se considera realmente una pérdida [mientras no se haya perdido su fe].

¡Oh! [Verdaderos] inversores: Después de unos días, entrará uno de los proyectos de la Otra vida, uno de los negocios más exitosos y fructíferos con Al-lah, el Altísimo. Todo creyente sincero y veraz saborea su dulzura y disfruta felizmente de lo que tiene que soportar por este proyecto bendito.

Es el mes de ayuno, de los rezos voluntarios [durante la noche], el mes de las buenas obras y la obediencia, un mes en el que se derraman lágrimas, un mes en el que se duplican las recompensas y las bendiciones, el mes de la liberación del fuego del Infierno, el mes [en el cual se nos hace más posible] ganar el Paraíso y la complacencia del más Misericordioso. Es un mes para purificar las almas y llevarlas a lo que agrade al Supremo Soberano (Al-lah). Es el mes en el que los corazones viajan a Quien cuyo conocimiento lo abarca todo, tanto lo manifiesto como lo oculto. Es el mes de la misericordia, las bendiciones provenientes de Al-lah. Es el mes en el cual los creyentes compiten entre sí por las obras de bien y se apresuran a realizar acciones virtuosas y bondadosas. Es el mes de la paciencia y perseverancia. Es el mes de los veraces, piadosos, devotos, sinceros y temerosos de su Creador. ¡Cuán grande es, cuán hermoso es, cuán sublime es!

Es un tiempo de autoconocimiento, habilidad y trascendencia en espíritu y corazón, liberación, endulzamiento, promoción y purificación. Es

un intento de alcanzar la complacencia de Al-lah, de ascender en los grados del Paraíso y ser liberado del Fuego del Infierno.

Una persona razonable se sorprendería bastante de los corazones duros, inconscientes, rígidos y alejados de Al-lah, a pesar de ver a muchas personas esforzarse por retornar a Al-lah y agradarlo, a pesar de disponer de todos los medios necesarios para acercarse a su Creador. Así que retornemos a Al-lah, a Su Libro [recitándolo] y hemos de esforzarnos por lograr la piedad y arrepentirnos sinceramente pidiéndonos cuenta [por nuestras obras]. Debemos alejarnos de los pecados para alcanzar el éxito en la Próxima vida y salvarnos del Fuego del Infierno.

Partiéndome del principio islámico: cooperación [entre nosotros] por la virtud y la piedad, los derechos de la hermandad y el amor [que existen entre nosotros] y en contribución a la difusión del bien y el conocimiento, he escrito este libro sobre los veredictos del ayuno.

Lo llamé “*Provisión del ayunante*”, reuní en él doscientos puntos [sobre el ayuno], lo hice pequeño y fácil de entender. Me esforcé mucho a fin de que el ayunante encontrara en él lo que busca y espera. Lo recopilé de los libros de la Sunnah profética y sus explicaciones, y de los dichos de los Compañeros, seguidores y los cuatro sabios: Abu Hanifa, Malik, Al-Shafí’i, Ahmad y sus seguidores y otros sabios del Islam.² Escogí [de entre

^{2 2} Querido lector: En este libro, podrá ver que se utiliza con frecuencia la frase “la mayoría de los sabios” y es bien sabido que las escuelas de jurisprudencia reconocidas son: la escuela de Abu Hanifa, la de Malik, la de Al-Shafí’i y la de Ahmad. Y no es un secreto que hubo entre ellos

las opiniones] la que me pareció más acertada y más cercana a las evidencias [sacadas del Corán y la Sunnah] y las explicaciones de los sabios. Al-lah dijo en el Corán: *“Y si discrepan en algo, refiéranlo a Al-lah y al Mensajero”*. (El Corán, 4: 59).

Quien quiere profundizar más, puede consultar los libros que escribieron los sabios sobre el ayuno.

Pido a Allah que haga de este libro una provisión para mí para el Día Final, que nos mantenga protegidos de incurrir en faltas, tanto en lo que decimos como en lo que obramos y que nos facilite el bien, el éxito y la aceptación [de nuestras obras de bien]. Él, glorificado sea, es el mejor a Quien se Le pide y en Quien se guarda la esperanza.

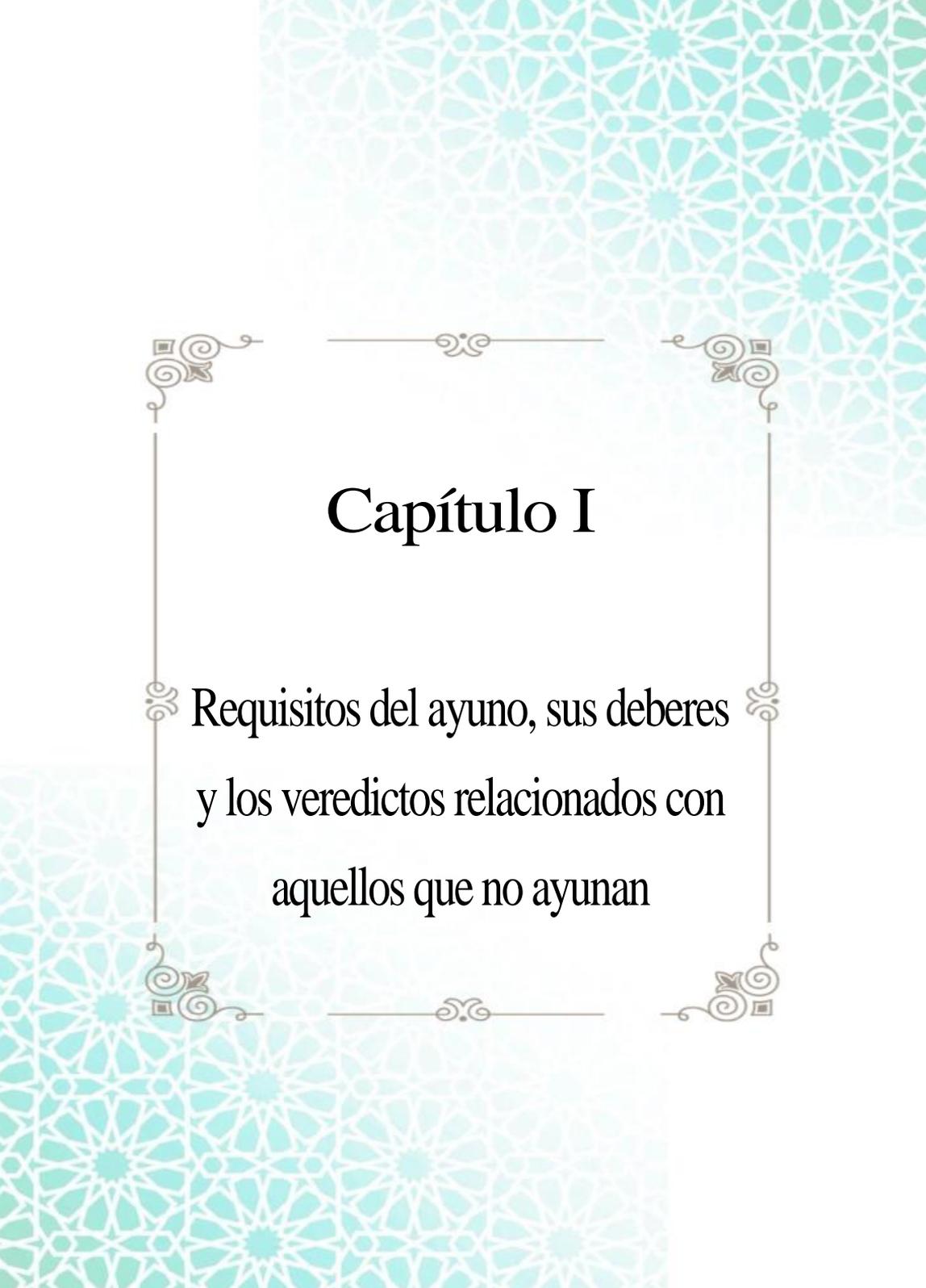
Pido a Al-lah que haga de este libro una obra de bien tanto para esta vida como para la Próxima, para mí, mis padres y mi familia.

¡Oh! ayunantes en todas partes: Les saludo con el saludo más hermoso desde La Meca, la tierra sagrada, la tierra del Islam, del Corán y del nacimiento del Mensajero de Allah.

discrepancias jurisprudenciales con respecto a asuntos secundarios. Si dos o tres sabios frente a uno están de acuerdo acerca de un asunto, entonces representan la mayoría de los sabios. La frase “varios sabios” se refiere a una escuela o a dos frente a las demás dos escuelas. Y la frase “un grupo de sabios” se refiere a las opiniones adoptadas por sabios que no son parte de las cuatro escuelas o algunos sabios dentro de los cuatros escuelas. Y debemos ser tolerantes [y comprensivos] frente a la diferencia de opiniones. Seguir una escuela de jurisprudencia en especial no es una razón para sembrar discordia y división entre los musulmanes o actuar con intolerancia [hacia las otras opiniones]. Los sabios no expresaban sus opiniones [acerca de asuntos de jurisprudencia] para que la gente tomara sus opiniones y rechazaran las demás. Al contrario, los sabios llamaron a la gente a seguir únicamente las evidencias [sacadas del Corán y la Sunnah] y aceptar solamente las opiniones [apoyadas con evidencias del Corán y la Sunnah].

Los saludos son las llaves de los corazones, les presento este regalo ya que los regalos son el camino para ganar los corazones. No existe un regalo mejor que el conocimiento, el recuerdo y el libro, ¡qué excelente camino!

No hay mejor regalo de un musulmán para con su hermano que las palabras llenas de sabiduría con las que Al-lah fortalece Su guía [otorgada al musulmán] y lo mantiene lejos de la perdición.



Capítulo I

Requisitos del ayuno, sus deberes
y los veredictos relacionados con
aquellos que no ayunan

1. El ayuno del mes de Ramadán es obligatorio para todo musulmán adulto [que haya alcanzado la pubertad], consciente, en posibilidad de ayunar, residente, hombre o mujer libre de impedimentos como la menstruación o el puerperio.

2. Quien abandona el ayuno del mes de Ramadán renegando de su obligatoriedad se convierte en incrédulo, ya que niega uno de los pilares del Islam. Sin embargo, quien abandona el ayuno del mes de Ramadán por negligencia o pereza, habrá cometido un gran pecado [pero no se convierte por ello en incrédulo].

3. Los sabios sostienen por unanimidad que en caso de que una persona se convierta al Islam o un niño alcance la pubertad durante el mes de Ramadán, deberá ayunar lo que queda del mes sin necesidad de reponer los días pasados del mismo.

4. En caso de que una persona se convierta al Islam o alcance la pubertad durante el día [las horas de ayuno del día], deberá ayunar lo que queda de las horas de ayuno del día sin necesidad de reponer luego ese día. Esta es la opinión de varios sabios quienes sostienen que ambos casos reúnen las condiciones por las cuales se les hace obligatorio ayunar lo que queda del día: ser musulmán y alcanzar la pubertad.

5. No está permitido ayunar el día que precede el inicio del mes de Ramadán, a menos que la persona esté acostumbrada a ayunar este día, como el lunes y el jueves de cada semana, o que sea una compensación de un día no ayunado anteriormente. El Mensajero de Allah dijo: *“Que no se adelante ninguno de ustedes a Ramadán ayunando*

*un día o dos, excepto aquel que estuviese acostumbrado a ayunar [ese día que coincidió con el día anterior al inicio de Ramadán]. Entonces que ayune ese día”.*³

6. Varios sabios sostienen que los habitantes de un país pueden seguir solamente la visualización de la luna realizada por su país para determinar el inicio o el fin del mes de Ramadán. En caso de que los habitantes de un país no cuenten con la posibilidad de visualizar la luna, entonces que se atengan a la visualización hecha por el país musulmán más cercano a ellos. Los habitantes de un país no deben dividirse y discrepar acerca de este asunto, ya que ponerse de acuerdo sobre el inicio y la finalización del ayuno cumple con uno de los grandes propósitos del Islam: la hermandad y unión entre los musulmanes. Pues, en los asuntos que aceptan diferentes opiniones podemos inclinarnos por una opinión que conduce a la unión y a la armonía aunque no sea la opinión más fuerte, ya que esto es mejor que seguir una opinión, aunque sea más fuerte, que causa división y discordia.

7. Para los ayunos obligatorios, se debe tener presente la intención de ayunar aunque sea un minuto antes del inicio del alba, puesto que el Mensajero de Allah dijo: *“Quien no ponga la intención de ayunar antes del inicio del alba, su ayuno no será válido”*⁴. Y según la opinión más correcta, es suficiente tener presente una sola intención

³ Narrado por Bujari.

⁴ Narrado por Alnasai.

desde el inicio para el ayuno de todo el mes. Pero si uno durante el mes de Ramadán suspende el ayuno de un día debido a su enfermedad o viaje, entonces debería renovar su intención cuando reanude su ayuno. Existe otra opinión jurista que considera obligatorio tener presente la intención de ayunar para cada día de Ramadán. Sin embargo, la primera opinión es más la correcta porque tener una sola intención desde el inicio para todo el mes incluye correctamente todos los días del mes de Ramadán.

8. El lugar de la intención es el corazón, por eso no debe ser pronunciada con la lengua porque no se mencionó [la posibilidad de pronunciar verbalmente la intención] en la Sunnah del Mensajero de Allah ni se narró que los compañeros del Mensajero de Allah expresaran verbalmente la intención.

9. La mayoría de los sabios sostienen que para la realización del ayuno voluntario es válida la intención en cualquier momento del día y de la noche. Ellos se apoyan en el siguiente dicho narrado por Aisha (Que Allah esté complacido con ella): Aisha dijo: *“Un día, el Mensajero de Allah vino a casa y me preguntó: “¿Hay algo para comer?” Yo le dije: ¡No! Él respondió: “Entonces, hoy estoy ayunando”*⁵.

10. Varios sabios afirman que la persona será recompensada por su ayuno voluntario desde el momento en que tuvo la intención de iniciar el ayuno, ya que la validez de las acciones y la recompensa

⁵ Narrado por Muslim

recibida a cambio dependen de la intención.

11. Servirse un refrigerio [ante de la salida del alba] o cenar son una evidencia de la intención de ayunar, ya que mayormente uno se sirve un refrigerio antes del alba con la intención de prepararse para el ayuno. Además, toda la noche es tiempo para tener presente la intención de ayunar.

12. El caso de la persona que sufre desmayo durante el ayuno es de dos tipos:

A- La mayoría de los sabios sostienen que quien pierde el conocimiento durante el ayuno, pero luego lo recupera alcanzando una parte del día de ayuno [de las horas de ayuno], su ayuno es válido porque pudo alcanzar el acto de adoración antes de que se finalizara su tiempo.

B- Quien pierde el conocimiento ante del inicio del alba y continúa desmayado hasta el ocaso, su ayuno es inválido, haya tenido presente la intención o no antes del desmayo. Y esta es la opinión de la mayoría de los sabios quienes se apoyan en que el juicio de la persona esté ausente durante el tiempo del ayuno [y, por ello, su ayuno se considera inválido.]

13. Los cuatro sabios [fundadores de las cuatro escuelas de jurisprudencia islámica] sostienen por unanimidad que quien se queda desmayado durante todo el mes de Ramadán y luego recupera el conocimiento, deberá reponer todo el mes. Y esto se debe a que su desmayo se considera como una enfermedad curable, lo cual requiere

reponer los días de ayuno.

NOTA: Aquel que por enfermedad o vejez no puede ayunar y, por ello, [sus familiares] alimentarán por él [por cada día de ayuno] a un pobre, si en algún momento pierde el conocimiento, habría que esperar: si se despierta, entonces que alimenten por él; sin embargo, si muere, no se les exigiría hacer nada. Y esto lo explicaré más adelante.

14. Quien no tenga la capacidad de ayunar por vejez o por enfermedad incurable, debe alimentar por cada día no ayunado a un pobre, y esto será su compensación. El alimento ofrecido al pobre puede estar cocido o crudo, ya que según la opinión más correcta de los sabios, no existe una prueba de que el alimento deba estar cocido.

La mayoría de los sabios sostienen que ateniéndose al texto coránico, actuando conforme a él y para no llevar la contraria a los compañeros del Mensajero de Allah (Omar, Ali, Ibn Omar, Ibn Abbas), la compensación debe ser alimento, no su equivalente en dinero.

15. La mayoría de los sabios afirman que ateniéndose al texto coránico, la compensación se debe entregar únicamente a los pobres y necesitados y no se debe dar a aquellos que no merecen recibir Al-zaka, como los padres o los hijos.

16. De acuerdo a la opinión más correcta de los eruditos, aquel que se ve incapaz de ayunar [por vejez o por enfermedad incurable] debe compensar por los días no ayunados, incluso si está viajando. Ya que no existe una prueba para eximirle de la compensación debido a estar viajando.

17. Los sabios sostienen por unanimidad que la compensación [por los días no ayunados] no puede realizarse antes del mes de Ramadán. Así como, la compensación no puede realizarse al inicio del mes por todos los días del mes, ni se puede adelantar la compensación al día no ayunado hasta que éste haya iniciado, puesto que sería adelantar la compensación a su motivo. Sin embargo, está permitido retrasar la compensación para realizarla después del día no ayunado.

NOTA: Está permitido alimentar cada día a un pobre o [a diez pobres] cada diez días o al final del mes [por los días no ayunados del mes] o en cualquier momento después.

NOTA: La mayoría de los sabios sostienen que es válido entregar la compensación [por varios días no ayunados] a una sola persona, sin necesidad de distribuirla entre varias personas [en correspondencia con el número de los días no ayunados]. Esto se debe a que la aleya coránica no lo especifica.

18. Quien no tenga la capacidad de realizar la compensación [alimentando por cada día a un pobre], no se le exime de realizarla, sino que se espera hasta que pueda. Sin embargo, si muere sin haber realizado la compensación porque no tenía la capacidad, no habrá incurrido en falta. Esta es la opinión de varios sabios.

19. La mayoría de los sabios sostienen que está permitido que uno se ofrezca para realizar la compensación por aquel que no posea la capacidad de realizarla, pidiendo a éste permiso

20. Si uno puede ayunar después de haber realizado la

compensación, ¿debería ayunar y reponer los días no ayunados a pesar de haber hecho la compensación? Son dos casos:

El primero: La mayoría de los sabios opinan que si tiene la capacidad de ayunar el mismo día que hace la compensación, entonces no debe ayunar ni reponer el día no ayunado porque ese día le correspondía realizar la compensación y de hecho la realizó.

El segundo: Si realiza la compensación antes de su tiempo y luego recupera su capacidad de ayunar, entonces debe ayunar. Ya que la opinión más correcta entre los sabios sostiene que en principio la compensación se realiza en el mismo día [o después, pero no antes de que inicie el día no ayunado] como he explicado anteriormente.

21. Si uno se retrasa en realizar la compensación y luego recupera la capacidad de ayunar, entonces debe ayunar porque ya posee la capacidad de ayunar antes de realizar la compensación.

22. Si uno tiene la capacidad de ayunar durante el mes [mientras aún no se acabó el mes], deberá empezar a ayunar los días restantes desde que recuperó su capacidad de ayunar, ya que dejó de tener la excusa por la cual no ayunaba.

23. El anciano que perdió parcial o completamente la razón y la capacidad de discernir no debe ayunar ni compensar su ayuno porque está exento de cualquier obligación.

24. ¿Qué enfermedad permite no ayunar?

Los cuatro sabios sostienen que es la enfermedad con la cual el ayuno se vuelve agotador y la que si ayuna la persona podría agravar su

salud o demorar su recuperación. El permiso de no ayunar durante Ramadán se debe a la dificultad de realizarlo.

25. Tipos de enfermos:

El primero: Aquel cuya enfermedad es curable puede no ayunar, pero luego deberá reponer los días no ayunados [cuando se recupere].

El segundo: Aquel cuya enfermedad es incurable no ayuna y alimenta a un pobre por cada día no ayunado.

El tercero: Aquel que no sabe exactamente si puede curarse de su enfermedad o no. Éste puede no ayunar y esperar hasta que se cure para reponer los días no ayunados. Más adelante, hablaré de los veredictos relacionados con la recuperación de los días no ayunados y aclararé el veredicto legal correspondiente en caso de que éste enfermo muera.

26. Tipos de dificultad [que puede encontrar el ayunante]:

A. Una dificultad soportable y habitual. Es como el dolor de cabeza o el dolor de muela. Según la opinión más correcta entre los sabios, este tipo de dolor no se considera excusa para suspender el ayuno.

B. Una dificultad inhabitual y con la cual que no se puede sobrellevar el ayuno. Este tipo de dificultad permite no ayunar.

27. La situación de aquel que padece de una enfermedad psicológica tiene diferentes casos:

Primero: Si está sometido a un tratamiento y no puede ayunar,

entonces su caso es igual que aquel cuya enfermedad es incurable.

Segundo: Si sufre de vez en cuando ataques psicológicos, debe ayunar. Sin embargo, si en algún momento necesita de ser atendido y realizar algún tratamiento, puede suspender su ayuno y luego deberá reponerlo.

Tercero: Si pierde el conocimiento, se le aplica lo mismo que los casos de desmayo que expliqué anteriormente.

Cuarto: Si se queda dormido todo el día debido al tratamiento, su ayuno es válido sin discrepancia alguna entre los sabios al respecto.

Quinto: Si la situación del enfermo es igual que un enfermo mental o un enfermo con síndrome Down o autismo, su situación se resumen en los siguientes casos:

A. Si ha perdido su juicio y la capacidad de discernir y no se alberga esperanza de que se cure, entonces no debe reponer los días no ayunados de ayuno ni realizar la compensación porque está exento de cualquier obligación.

B. Si está en su sano juicio y es capaz de discernir, debe ayunar. En caso de que no pueda ayunar, entonces se deberá realizar la compensación por él [alimentando a un pobre por cada día no ayunado].

C. Varios sabios sostienen que si uno había perdido el juicio y luego lo recuperó durante el mes, no debe reponer los días pasados del mes pero deberá ayunar los días restantes. Esto se debe a que él recuperó su juicio y conocimiento.

D. La mayoría de los sabios sostienen que si el enfermo perdió su juicio durante todo el mes, no debe reponer el ayuno del mes porque no es imponible de ninguna obligación.

F. La mayoría de los sabios sostienen que si el enfermo pierde la razón durante todo el día, no deberá ayunar ni realizar la compensación, ya que no es imponible de ninguna obligación.

G. Varios sabios sostienen que si el enfermo mental recupera su juicio durante una parte del día [de las horas de ayuno], deberá ayunar [las horas que alcanzó del día de ayuno] pero no deberá realizar la compensación. Esto se debe a que con la recuperación de su juicio le incumbe cumplir con sus obligaciones religiosas.

28. Con respecto a la mujer embarazada y lactante, sus casos pueden resumirse en lo siguiente:

Primero: Los cuatros sabios están de acuerdo en que si ambas no tienen la capacidad de ayunar, deberán reponer los días no ayunados sin necesidad de alimentar [a un pobre por cada día no ayunado].

Segundo: Si temen solamente por el embrión [en el caso de la embarazada] o por el bebé [en el caso de la lactante], la opinión más correcta sostiene que deben reponer los días no ayunados [cuando tengan la capacidad de realizarlo]. Y esta es la opinión de varios sabios, como Ataa, Al-Nakha'i y Al-Zuhri, quienes se basan en la siguiente aleya del Corán: ***“Quien esté enfermo o de viaje y no ayune, deberá reponer***

posteriormente los días no ayunados". (El Corán, 2: 185). En cuanto a la opinión de Ibn Abbas e Ibn Umar⁶ (Qué Allah esté complacido con ellos) que menciona que deberán alimentar [a un pobre por cada día de ayuno] y no reponer los días de ayuno, ha sido respondida con lo siguiente:

En principio, lo que deben hacer es reponer los días no ayunados y esto no puede ser sustituido debido a una prueba interpretable [abierta a diferentes interpretaciones], ya que se requiere una prueba clara y tajante para sostener que no deben reponer los días no ayunados y que basta con alimentar [a un pobre por cada día no ayunado]. Por eso, los eruditos consideran que de la opinión de Ibn Umar e Ibn Abbas se puede entender que además de reponer los días no ayunados, se recomienda alimentar [a un pobre por cada día no ayunado] o que se deberá alimentar y reponer los días no ayunados. Otros eruditos sostienen que la opinión de ambos se considera un veredicto que ambos han deducido a pesar de la existencia un texto coránico contrario a su ello [y por eso, la opinión de ambos no cuenta con pruebas].

Por otro lado, el ayuno es uno de los pilares del Islam y [debido a su importancia en el Islam] si fuese conocida esta opinión, se habría difundido entre los compañeros y habría llegado a nosotros de una forma inequívoca e indudable. Sin embargo, podemos decir que para salir de las discrepancias, se puede reponer los días no ayunados

⁶ Narrado por Al-Daraqutni con una auténtica cadena de narración.

alimentando también [a un pobre por cada día]. Y esta es la opinión de Ibn Omar y algunos de los contemporáneos de los compañeros del Mensajero de Al-lah como Mujahid, Al-Hassan y Al-Nakh'i.⁷

Tercero: Si temen por su salud y por la de sus hijos, entonces su veredicto es igual que el segundo caso.

NOTA: Los veredictos de la compensación [alimentando a un pobre por cada día] en el caso de la mujer embarazada o lactante son iguales que los de aquel que no tienen la capacidad de ayunar [por vejez o enfermedad].

NOTA: Según la opinión más correcta, la compensación no se realiza en correspondencia con el número de niños o embriones, ya que la compensación se realiza a cambio de los días no ayunados.

NOTA: Según la opinión más correcta, el esposo es quien se considera responsable de financiar la compensación [alimentando a un pobre por cada día de ayuno], ya que él es responsable de la manutención de su esposa. Sin embargo, si la madre se encarga de realizar la compensación, sería válido.

29. Varios sabios sostienen que cualquiera que suspenda su ayuno por el bien de otros, como quien suspenda el ayuno para salvar a otro de naufragio o a un enfermo, se le aplica lo mismo que a la mujer embarazada o lactante que suspende su ayuno por el bien de su bebé.

⁷ Lo narró Abdul Razzaq en al-Musannaf. Véase también Exégesis de Ibn Abi Hatim.

30. La opinión más correcta sostiene que quien suspende su ayuno por el bien de otros, no debe abstenerse [de comer o beber] el resto del día porque no hay beneficio de ello. Y aquellos que sostienen que debe abstenerse el resto del día, su prueba es débil.

31. Así como, varios sabios sostienen que si a la mujer se le detiene su menstruación durante el día de ayuno [durante las horas de ayuno], no debe abstenerse el resto del día.

32. La mayoría de los sabios sostienen que si la menstruación se detiene antes del inicio del alba, pero la mujer realiza el Gusl [se toma el baño completo] después del alba [después de que comenzaron las horas de ayuno], su ayuno es válido.

33. Quien sufra trastorno y alteración en su menstruación, no necesita tener presente la intención de no ayunar ni suspender su intención mientras está ayunando. Y si al despertarse detecta que le vino la menstruación, entonces que suspenda su ayuno. De lo contrario, debe seguir ayunando. Cabe mencionar que ella no debe estar indecisa [en su intención] y vacilar entre la intención de ayunar y la de suspender el ayuno.

34. La metrorragia no impide a la mujer ayunar o rezar. Y son numerosas y conocidas las evidencias al respecto.

35. Los líquidos marrones y amarillentos se someten a los siguientes veredictos:

Primero: Si vienen a la mujer antes del tiempo habitual de la menstruación, entonces no debe suspender el ayuno.

Segundo: Si vienen en el tiempo de la menstruación, entonces se les aplican los mismos veredictos de la menstruación.

Tercero: Si vienen al final de la menstruación [antes de que se detenga la menstruación], entonces se les aplican los mismos veredictos de la menstruación.

Cuarto: Si vienen después de la menstruación, entonces no debe suspender el ayuno. Esto se debe al siguiente dicho de Umm Attiya en que ella dijo: “El líquido marrón o amarillo que venía después de la menstruación no lo solíamos considerar parte de la menstruación”.⁸

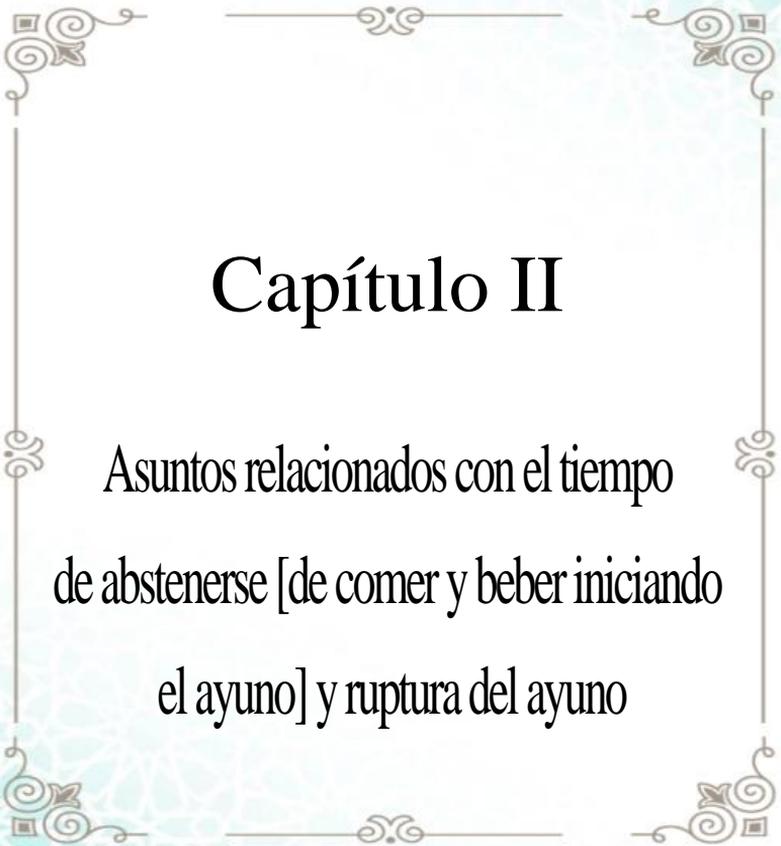
36. El ayuno de los buceadores y aquellos que participan de concursos de natación tiene dos casos:

Primero: Los cuatro sabios sostienen que si cree que lo más probable es que no le entre agua al estómago por la boca o la nariz, y sabe nadar bien de modo que puede conservar su ayuno, entonces puede realizarlo durante el ayuno y será igual que aquel que se baña con agua fría. Y esta es la opinión de los cuatro sabios.

Segundo: Si cree que lo más probable es que el agua entre en su garganta [y llegue por ende a su estómago] debido a la natación o el buceo, entonces no debe nadar o bucear durante el ayuno, ya que sería romper el ayuno de manera intencionada [y sin excusa válida].

⁸ Narrado por Abu Dawud y se encuentra también en Bujari sin la palabra “después de la menstruación”.

37. Según la opinión más correcta, si uno al nadar se traga agua de modo indeliberado, su ayuno es válido. Y esta es la opinión de varios eruditos.



Capítulo II

Asuntos relacionados con el tiempo
de abstenerse [de comer y beber iniciando
el ayuno] y ruptura del ayuno

ACLARACIÓN: Muchas personas al levantarse antes del inicio del alba se apresuran a comer y beber sin averiguar si entró el alba [y comenzaron las horas de ayuno], siendo fácil comprobarlo. Debe asegurarse primero.

38. La posibilidad de atenerse a los medios de comunicación modernos para determinar el momento de iniciar el ayuno y el de romperlo, tiene dos casos:

Primero: Si el medio de comunicación utilizado es seguro, fidedigno y con la hora ajustada, como el móvil o la televisión o una emisora de radio que emite en directo, entonces se puede depender de tal medio para determinar el momento de iniciar el ayuno y el de finalizarlo. Esto es igual que depender del llamado de la oración hecho por una persona confiable [para iniciar el ayuno o finalizarlo].

Segundo: Si el medio de comunicación utilizado carece de seguridad y es incontrolable, como el móvil que tiene problemas en ajustar la hora o el llamado a la oración grabado [no emitido en vivo] emitido en la televisión o una emisora de radio, entonces no se puede utilizar tal medio para determinar cuándo se inicia el ayuno del día y cuándo. De la misma manera, no podemos depender del llamado a la oración realizado por una persona no digna de confianza.

NOTA: En caso de que no haya acceso a medios directos [como el llamado a la oración] para determinar el inicio del ayuno del día y su

finalización, se puede utilizar los programas y aplicaciones descargadas en el móvil, siempre y cuando sean hechas por empresas conocidas por su confiabilidad, exactitud, precisión y adaptación a los calendarios establecidos. Así como, hay que cerciorarse de ajustar correctamente la configuración del dispositivo.

39. No está permitido comer o beber mientras el muecín está convocando a la oración, por lo tanto hay que dejar de comer y beber una vez que se escuche el llamado a la oración.

Con respecto al dicho en el que el Mensajero de Allah dijo “Si uno de ustedes escucha la llamada a la oración y el recipiente está en su mano, que no lo deje hasta que se haya satisfecho”⁹, podemos responder con lo siguiente:

A- Su atribución al Mensajero de Allah no es auténtica.

B- Y si el dicho fuese auténtico, tal vez esto fuese permitido únicamente al principio [y dejó de serlo después], o se aplique solamente a quien se sorprenda por el llamado a la oración y no conoce la hora, o quizá se refiera a quien tenga dudas acerca del tiempo. La razón es que no se puede basar en una prueba insegura y abierta a diferentes interpretaciones anteponiéndola a una evidencia definitiva, concluyente y cuya autenticidad es indudable, la cual es el siguiente dicho del Mensajero de Allah: “Ciertamente, Bilal realiza el primer llamado mientras aún es de noche, entonces pueden comer y beber

⁹ Narrado por Ahmad y Abu Dawud.

hasta que Ibn Umm Maktum haga el segundo llamado”¹⁰.

40. Si uno come o bebe pensando que aún es de noche pero luego descubre que había entrado el alba, ¿su ayuno es válido? Existen discrepancias entre los sabios con respecto a este asunto.

La primera opinión: Debe seguir ayunando ese día y luego lo repone. Esta es la opinión de Abu Saeed Al-Khudri e Ibn Masoud¹¹, que Al-lah esté complacido con ellos, y la de los cuatro sabios.

La segunda opinión: Su ayuno es válido y no debe reponerlo. Esta es la opinión de Mujahid y Al-Hasan. Sin embargo, la primera opinión es más correcta, sobre todo si tomamos en consideración la facilidad que tenemos hoy en día para conocer la hora y ajustarla. Y esta opinión tiene como prueba el hadiz de Sahl Bin Saad en el que dijo: *“Descendió la siguiente aleya “Coman y beban hasta que se distinga el hilo blanco [la luz del alba] del hilo negro [la oscuridad de la noche], y aún no había descendido el resto de la aleya (DEL ALBA). Por eso, algunas personas entendieron la aleya de manera equivocada, de modo que cuando uno quería ayunar, ataba a sus pies un hilo blanco y otro negro y se permitía comer y beber hasta que pudiese verlos. Entonces, Allah reveló a su Profeta (DEL ALBA) [completando la aleya y aclarando su verdadero significado]. Y supieron entonces que el hilo blanco se refería a la luz del alba y el hilo negro se refería a la oscuridad de la noche”*¹². Y no se les

¹⁰ Narrado por Bujari y Muslim.

¹¹ Véase El Exégesis, Sunan Saeed bin Mansour

¹² Narrado por Bujari.

exigió reponer esos días, ya que eran excusados debido a su ignorancia [del significado verdadero de la aleya coránica].

41. Los sabios están de acuerdo en que si uno come o bebe dudando de si el sol se puso y no logra verificarlo [si rompió el ayuno antes o después de la puesta del sol], debe reponer el ayuno de este día, puesto que no se puede romper el ayuno estando en duda acerca de la puesta del sol.

42. Así como, los sabios están de acuerdo en que si uno come o bebe dudando de si el sol se puso y luego descubre que rompió el ayuno tras la puesta del sol, no necesita reponer el ayuno de ese día.

43. Quien come o bebe pensando que el sol se puso, pero luego descubre que aún no, ¿debería reponer el ayuno de ese día? Existen discrepancias entre los sabios con respecto a este asunto:

La primera opinión: Debe reponer el día. Y esta es la opinión de los cuatro sabios.

La segunda opinión: No debe reponer el día. Es la opinión de Al-Hasan, Atta y algunos sabios.

¿Cuál es la opinión más correcta? La opinión más correcta es la primera. Debe reponer el día, ya que las pruebas presentadas por cada grupo encierran diferencias entre sí. Y se narró que Asmaa Bin Aby Bakr dijo: (En tiempo del Profeta, rompimos el ayuno en un día nublado [pensando que se había puesto el sol], pero luego salió el sol). Preguntaron a Hicham: ¿El Mensajero de Allah les ordenó reponer ese día? Dijo: Es obligatorio reponerlo. Sin embargo, Moammar dijo:

“Escuché a Hicham decir: “No sé si lo repusieron o no”.¹³ Y existen diferentes narraciones que informan que Omar (Que Allah esté complacido con él) ordenó [a los musulmanes] reponer el día de ayuno [en el caso mencionado]. Y la mayoría de los narradores se inclinan por la obligatoriedad de reponer el día de ayuno. Entonces, lo más seguro sería reponer el día de ayuno, sobre todo si tomamos en consideración la facilidad que tenemos hoy en día para conocer los horarios.

Aclaración: La diferencia entre Achak y Athan:

Achak (Duda): Falta de determinación y duda ante dos posibilidades de elección debido a la falta de pruebas y signos capaces de favorecer una posibilidad de elección sobre otra.

Athan (Sospecha): Inclinar, aunque no es de forma categórica, por una posibilidad de elección basándose en pruebas y signos.

44. Los sabios están de acuerdo en que aquellos que viven en un país donde hay día y noche, deben ayunar durante el día, incluso si es de larga duración el día. El Mensajero de Allah dijo: *“Si viene la noche de este lado [el Este], desaparece el día por este lado [el Oeste] y se oculta el sol, entonces es momento de romper el ayuno para quien esté ayunando.”*¹⁴ Sin embargo, si teme ser perjudicado debido a la larga duración de las horas de ayuno, entonces puede suspender su ayuno, siempre y cuando no lo haga por negligencia o pereza.

¹³ Narrado por Bujari.

¹⁴ Narrado por Bujari.

45. Un país donde la noche no se distingue del día [o viceversa], de modo que todo el día es día o noche, sus habitantes deben hacer una estimación (aproximada) del día o la noche o seguir al país más cercano donde se suceden el día y la noche con normalidad.



Capítulo III

Los anuladores del ayuno y la
metodología que he seguido
al respecto.

Sepa, que Allah tenga misericordia de usted y de mí, que la metodología que sigo con respecto a las cosas que anulan el ayuno consiste en lo siguiente:

Primero: Todo líquido, sea nutritivo o no, que llegue al estómago por vía habitual, sea nutritivo o no, anula el ayuno.

Segundo: Todo aquello que sea nutritivo e ingresa al cuerpo, aunque sea por vía inusual, invalida el ayuno.

46. Los sabios sostienen por unanimidad que el consumo de comida o bebida o cualquier cosa que anule el ayuno, invalida el ayuno.

47. Así como, los sabios sostienen por unanimidad que la menstruación y el puerperio invalidan el ayuno.

48. La mayoría de los sabios, y quizá todos, sostienen que el vómito deliberado invalida el ayuno, mientras que el vómito involuntario no afecta a la validez del ayuno. Ya que el Mensajero de Allah dijo: *“Quien vomite involuntariamente estando en ayuno, no debe reponer su ayuno. En cambio, quien lo haga deliberadamente, deberá reponer su ayuno.”*¹⁵

49. La mayoría de los sabios sostiene que la salida de sangre, por una herida o hemorragia nasal por ejemplo, no invalida el ayuno porque no existe ninguna prueba para considerar que la salida de

¹⁵ Narrado por Abu Dawud.

sangre invalide el ayuno.

50. Según las cuatro escuelas de jurisprudencia y lo consensuado entre los eruditos, el consumo de tabaco invalida el ayuno porque implica ingresar deliberadamente algo prohibido al estómago.

51. Las tabletas para ataques cardíacos que se colocan debajo de la lengua no invalidan el ayuno, a menos que la persona las deje deliberadamente pasar al estómago. En este caso, su ayuno queda inválido. Pero si las tabletas llegan a pasar al estómago de forma involuntaria, su ayuno es válido.

52. Tipos de gotas [usadas durante el ayuno y el veredicto legal al respecto]:

A- Las gotas utilizadas para los ojos y la nariz no invalidan el ayuno porque traspasan al estómago. Y si llegan gotitas pequeñas de forma involuntaria al estómago, su ayuno, no invalidan el ayuno, igual que los restos [de agua] que pueden pasar de forma involuntaria al estómago mientras uno se enjuaga la boca o la nariz durante la ablución.

B. Los cuatro sabios sostienen que las gotas para la nariz invalidan el ayuno en caso de que la persona las deje deliberadamente traspasar al estómago. Sin embargo, si [gotitas pequeñas] entran de manera involuntaria, no invalidan el ayuno, porque sería igual que los restos de agua que pueden llegar al estómago involuntariamente mientras uno se enjuaga la boca o la nariz durante la ablución.

53. El gas de oxígenos y los nebulizadores, como los inhaladores

para el asma, tienen dos casos:

Primero: Si no contienen materias líquidas o sólidas, entonces no invalidan el ayuno porque no es un alimento.

Segundo: Si contienen materias líquidas o sólidas, entonces invalidan el ayuno porque traspasan al estómago. Sin embargo, si llegan al estómago de manera indeliberada, no invalidan el ayuno porque sería igual que los restos de agua que pueden pasar al estómago mientras uno se enjuaga la boca o la nariz durante la ablución. Y en caso de que nada llegue al estómago, el ayuno es obviamente válido.

54. Las inyecciones durante el ayuno tienen los siguientes casos:

A. Si son nutritivas, entonces invalidan el ayuno porque aportan nutrición al cuerpo.

B. Si son curativas, entonces no invalidan el ayuno ya que no aportan nutrición al cuerpo.

D. Si son cosméticas, no invalidan el ayuno por la misma razón indicada anteriormente.

NOTA: Los rayos de tinte (Histerosalpingografía): Se trata de una inyección medicinal que se utiliza para revisar el útero. No invalidan el ayuno, ya que no contienen alimento.

55. Con respecto a la diálisis renal (incluyendo sus dos tipos), si se mezclan con la sangre nutrientes o sustancias azucaradas, entonces el ayuno queda inválido. En cambio, si se realiza únicamente para la limpieza de sangre sin aditivos, entonces el ayuno es válido. Sin

embargo, [algunos sabios] opinan que incluso el segundo tipo de diálisis invalida el ayuno porque la sangre ingresa al cuerpo. Esta opinión puede ser aceptable, por lo cual sería más conveniente realizar la diálisis renal por la noche [si es posible].

56. La entrada de algo por delante (la vagina) o por detrás (el ano), como supositorios, análisis o al limpiarse, etc., no invalida el ayuno porque no son alimentos y no traspasan al estómago. Esta opinión la adoptó el Consejo de Jurisprudencia.

57. Usar la pasta de dientes [durante el ayuno] no invalida el ayuno.

58. La goma de mascar artificial invalida el ayuno, porque contiene sustancias azucaradas, sabor a frutas y tintes naturales y artificiales (químicos) que se mezclan con la saliva y pasan al estómago.

59. El uso de la endoscopia digestiva durante el ayuno tiene dos casos:

Primero: según la opinión más correcta, si no contiene ninguna sustancia medicinal, entonces no invalida el ayuno porque no contiene alimento.

Segundo: Si contiene sustancias medicinales, invalida el ayuno ya que es un líquido que llega al estómago.

60. El Kohl tiene dos casos:

A. Según la opinión más correcta, ponerse el Kohl en los ojos no invalida el ayuno aunque llegue su sabor a la garganta, ya que no

traspasa al estómago y no es un alimento.

B. Ponerse el Kohl fuera de los ojos no invalida el ayuno.

61. La Alheña, igual que el Kohl, no invalida el ayuno, ya que no es un alimento y no llega al estómago.

62. Yesos médicos adhesivos y sus tipos:

A. La barra de nicotina invalida el ayuno. Y esta es la opinión escogida por el Comité Permanente. En cambio, el Consejo de Jurisprudencia sostiene que la barra de nicotina no invalida el ayuno porque no se considera alimento y no es una bebida. Ambas opiniones pueden ser aceptables. Y sería más conveniente [y prudente] abstenerse de utilizar la barra de nicotina durante el ayuno.

B. El parche de embarazo no invalida el ayuno, porque no es alimento, no aporta nutrición y no traspasa al estómago.

C. El parche anti-hambre, igual que el de embarazo, no anula el ayuno porque solamente produce sensación de saciedad, pero realmente no aporta nutrición y no contiene alimentos.

D. Los lentes de contacto no anulan el ayuno, aunque tengan líquido de lentillas porque éste no traspasa al estómago y no es alimento.

63. El perfume no anula el ayuno porque el olor no es algo físico [es impalpable] y el perfume no es alimento y no pasa al estómago.

64. Según la opinión más correcta, el incienso no anula el ayuno porque no es alimento. Y aunque entre en la boca, no llega al estómago.

Y si llegara al estómago, sería de forma indeliberada.

65. A los vapores y humos emitidos por las fábricas se les aplica el mismo veredicto del caso anterior, incluso si los llega a inhalar la persona.

66. La extracción de sangre durante el ayuno tiene dos casos:

Primero: Si es únicamente para realizar análisis, entonces no anula el ayuno porque generalmente extraen una pequeña cantidad.

Segundo: Si es para donar sangre, lo más conveniente sería realizarlo por la noche para evitar caer en algo dudoso. La razón es que los sabios compararon la extracción de sangre durante el ayuno con Al-hijama [las ventosas]. Y con respecto a las ventosas, existen diferentes opiniones entre los sabios:

La primera opinión: La mayoría de los sabios sostienen que las ventosas no invalidan el ayuno.

La segunda opinión: Varios sabios, como Al-Hassan consideran que las ventosas invalidan el ayuno. El desacuerdo entre los sabios se debe a las discrepancias entre ellos acerca de la autenticidad de los dichos narrados sobre Al-hijama durante el ayuno.

67. Según la opinión de la mayoría de los sabios, el sangrado debido a una herida o la incisión de una vena con fines medicinales no anulan el ayuno porque no existe ninguna prueba que mencione la invalidez del ayuno en este caso.

68. Los sabios por unanimidad sostienen que el sangrado debido

a una hemorragia nasal, intencionada o involuntariamente no anula el ayuno, siempre y cuando la sangre no entre en la garganta. Y según la opinión más correcta, aunque la sangre llegue a la garganta, el ayuno sigue siendo válido. Esta última opinión la adoptó varios sabios. Y la razón es que la llegada de sangre a la garganta no es intencionada y es difícil de evitar.

69. El uso de quimioterapia para personas con cáncer no invalida el ayuno, porque es una inyección en la sangre y, en la mayoría de los casos, el enfermo de cáncer no puede ayunar.

70. En cuanto a la inyección de sangre, el Consejo de Jurisprudencia sostiene que anula el ayuno porque aporta fuerza al cuerpo. Otro grupo de sabios opina que la inyección de sangre no anula el ayuno porque la sangre no es alimento y no sustituye la comida y bebida [que necesita el cuerpo] aun aportando fuerza al cuerpo. Dado que el asunto acepta ambas opiniones, sería más prudente realizar la inyección de sangre por la noche.

71. El uso de ungüentos y humectantes para la piel no anula el ayuno porque no son alimentos ni bebidas y no ingresan al estómago.

72. La anestesia por la boca y la nariz no anula el ayuno. Y si la persona se queda inconsciente durante todo el día, entonces debe reponer el día. En cambio, si la inconsciencia dura solamente una parte del día, el ayuno es válido y no se debe reponer, como lo he explicado anteriormente.

73. Tomar muestras de partes del cuerpo para examinarla, ya sea

a través de agujas o endoscopias o cortes, no anula el ayuno porque no son alimentos a menos que sustancias líquidas pasan por la boca o la nariz llegando al estómago.

74. Según la opinión más correcta, tragarse el esputo no anula el ayuno en absoluto porque en realidad son secreciones de la tráquea y no se consideran alimento ni lo sustituyen cumpliendo con su función nutricional. Pero es recomendable abstenerse de tragárselo.

75. La mayoría de los sabios sostienen que tragarse la saliva no invalida el ayuno, ya sea recolectando la saliva en la boca o no, y aunque alcance los labios. Y la razón es que la saliva no se considera alimento o bebida.

76. La mayoría de los sabios sostienen que tragarse el resto de agua que se queda en la boca tras enjuagarse no anula el ayuno porque es casi imposible evitarlo y es permitido enjuagarse la boca [aunque uno está en ayuno].

77. Según la opinión más acertada de los sabios, aquel que al enjuagarse la boca o lavarse la nariz lo realiza de manera exagerada y, debido a ello, llega agua a su garganta, su ayuno es válido ya que el agua traspasó a su garganta involuntariamente. Pero si lo hace intencionadamente, su ayuno queda inválido.

78. Hacer gárgaras con medicamentos (medicinas) no invalida el ayuno siempre y cuando no se lo trague a propósito y no llegue al estómago. Sin embargo, si se lo traga de manera involuntaria, su ayuno es válido.

79. El spray que se coloca para el tratamiento tópico en la limpieza de los dientes o algo parecido no invalida el ayuno, porque no traspasa al estómago y no se considera alimento.

80. La extracción de DIU, la extracción de dientes, la liposucción y la toma de muestras corporales para análisis o trasplante no invalidan el ayuno, siempre y cuando la persona no esté inconsciente [por la anestesia] durante todo el tiempo del ayuno.

81. El sueño húmedo [eyacular mientras se está durmiendo] no invalida el ayuno.

82. La salida del líquido pre-seminal durante el ayuno tiene diferentes casos:

Primero: La mayoría de los sabios sostienen que la salida del líquido pre-seminal debido a una mirada indeliberada no invalida el ayuno. El Mensajero de Allah dijo a Alí: *(Oh Alí, no lances tu mirada [hacia lo ilícito] tras haberlo hecho primeramente involuntariamente, ya que por la primera no se te pedirá cuenta, pero por la segunda sí).*¹⁶ La primera mirada es la que se lanza de forma involuntaria y es difícil evitarla.

Segundo: La mayoría de los sabios sostienen que la salida del líquido pre-seminal tras miradas repetidas [hacia lo ilícito] no anula el ayuno.

¹⁶ Narrado por Ahmad

Tercero: La mayoría de los sabios sostienen que la salida del líquido pre-seminal debido a besarse o tocarse [el esposo y la esposa] no invalida el ayuno, ya que no existe ninguna prueba que diga que en este caso el ayuno se anularía. La razón es que los veredictos relacionados con el semen difieren de los del líquido pre-seminal y, por ello, no se consideran iguales. Además, existe más dificultad en contener el líquido pre-seminal.

83- La salida de semen durante el ayuno tiene diferentes casos:

Primero: Según la opinión más correcta, la salida de semen debido a la primera mirada [mirada involuntaria] no invalida el ayuno.

Segundo: La mayoría de los sabios sostienen que la salida de semen debido a miradas repetidas invalida el ayuno, porque la repetición de miradas demuestra su intención deliberada de eyacular.

Tercero: Los sabios por unanimidad sostienen que la salida de semen debido a darse besos y tocarse (el esposo y la esposa) invalida el ayuno.

Cuarto: La mayoría de los sabios sostienen que la masturbación invalida el ayuno. Ya que Allah dijo en el Hadiz Al-Qudsi¹⁷: *“El ayuno es exclusivamente mío y Yo lo premiaré. [Y la razón es que el creyente ayuna] absteniéndose de su deseo, su comida y bebida por Mí”*.¹⁸ Aquí, “su deseo” se refiere a la eyaculación del semen. Y en el hadiz, esto se mencionado junto con la comida y bebida, las cuales anulan el ayuno.

84. Quien besa a su mujer de manera inconsciente y llega a eyacular, su ayuno es válido porque no lo hizo deliberadamente. Y esta

es la opinión de los cuatro sabios.

85. El líquido blanquecino [que a veces sale después de la orina] no invalida el ayuno, ya que en principio el ayuno es válido hasta que haya una prueba para considerarlo inválido. Y en este caso no existe ninguna prueba.

Aclaración: La razón del desacuerdo acerca de las cosas que anulan el ayuno, tanto entre los sabios antiguos como entre los contemporáneos, se debe a las discrepancias con respecto al motivo por el cual el ayuno se considera inválido.

¿Todo lo que llega a la garganta anula el ayuno o solamente aquello que traspasa al estómago? Y ¿el lugar por el cual acceden las cosas al cuerpo debe ser habitual como la boca o la nariz o inhabitual como la oreja? ¿Y lo que traspasa al cuerpo debe ser nutritivo como los alimentos y las bebidas o no es una condición, ya que cualquier cosa que entre, sea nutritiva o no, anula el ayuno?

Además, existen discrepancias acerca de la autenticidad o debilidad de los ahadiz (dichos) y también acerca de la autenticidad del QIAS¹⁷. Y los descubrimientos científicos son otra razón por la cual existen diferencias entre los sabios acerca de las cosas que anulan el ayuno. Esto se debe a que esos descubrimientos cambiaron la opinión de los sabios acerca de lo que ellos creían que eran puntos de acceso

¹⁷ QIAS es la deducción de leyes islámicas que no se encuentran en el Corán o la Sunnah, pero basadas en leyes que figuran en algunos de ellos. (Nota del traductor).

del cuerpo a través de los cuales las cosas traspasan como la oreja y los ojos, así como su opinión acerca del acceso que da el ano y el pene al estómago. Los sabios se dividieron en dos grupos con respecto a las cosas que anulan el ayuno: un grupo considera que son limitadas: otro tiende a amplificar la lista de las cosas que anulan el ayuno.

86. La mayoría de los sabios sostienen que la ingestión de algo de comida a propósito, invalida el ayuno. En cambio, si uno ingiere algo de comida indeliberadamente, su ayuno es válido.

87. Con respecto al hecho de tragarse los restos de comida que se quedan entre los dientes, se le aplica el mismo veredicto del caso anterior.

88. Los sabios sostienen por unanimidad que el coito durante el ayuno lo invalida, haya eyaculación o no. Son bien conocidas las pruebas al respecto. Dentro de este asunto están incluidos otros más:

89. La expiación por realizar el coito durante el ayuno de Ramadán consiste en librar a un esclavo. Si no encuentra, entonces que ayune dos meses consecutivos. Y si no tiene la capacidad de ayunarlos, que alimente a 60 pobres. La mayoría de los sabios sostienen que estas formas de expiación deben realizarse en correspondencia con su orden, no a base de la elección [arbitraria] de la persona. Esto se debe al siguiente dicho narrado por Abu Huraria: *Mientras estábamos sentados con el Profeta (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él), un hombre se acercó a él y dijo: "Oh, Mensajero de Al-lah, estoy perdido". El Mensajero de Al-lah le contestó: "¿Qué sucedió?". Y el hombre dijo: "Tuve relaciones con mi esposa mientras estaba ayunando [en Ramadán]". El*

Mensajero de Al-lah le dijo: “¿Puedes liberar a un esclavo?” El hombre respondió: “No”. El Mensajero de Al-lah le preguntó entonces: “¿Puedes ayunar dos meses consecutivos?” La respuesta fue: “No”. Entonces, el Profeta dijo: “¿Puedes dar de comer a sesenta personas pobres?” El hombre contestó: “No”. Entonces, el Profeta permaneció en silencio. Mientras estábamos así, trajeron al Mensajero de Al-lah un gran recipiente con dátiles. Entonces, el Profeta dijo: “¿Dónde está el que preguntaba?” “Aquí estoy”, contestó el hombre. El Profeta le dijo: “Toma estos dátiles y entrégalos en caridad [a los pobres]”. El hombre respondió: “Oh Mensajero de Al-lah, ¿acaso hay alguien más pobre que yo? No hay casa más pobre que la mía en Medina. El Mensajero de Al-lah sonrió y le dijo: “Dáselos a tu familia”.¹⁸

90. Según la opinión más acertada, quien no tenga la posibilidad de liberar a un esclavo, deberá ayunar dos meses seguidos. Y no debe recurrir a la opción de

alimentar a 60 pobres siendo capaz de ayunar dos meses consecutivos porque estaría actuando de forma contraria a lo establecido en el dicho del Mensajero de Allah.

91. Varios sabios sostienen que quien, durante su ayuno de los dos meses seguidos, suspende el ayuno debido a una excusa válida como enfermedad, estar de viaje, la menstruación, puerperio o por olvido, no habrá incurrido en ninguna falta.

¹⁸ Narrado por Bujari y Muslim

NOTA: Quien debe ayunar dos meses seguidos, pero sólo los puede ayunar por separado, puede suspender su ayuno siempre y cuando tenga una excusa válida para ello.

92. La mayoría de los sabios, basándose en significado literal del hadiz (dicho) del Profeta, sostienen que quien no pueda ayunar por enfermedad o vejez, debe alimentar a sesenta pobres, hombres o mujeres, aunque sea un niño capaz de ingerir la comida. Puede alimentar a sesenta pobres de una vez o puede hacerlo a lo largo de varios días hasta conseguir alimentar a los sesenta. La comida debe ser distribuida entre sesenta persona y no es permitido que se entregue [sesenta veces] a una sola persona.

93. Existen diferentes opiniones acerca de la cantidad de comida que debe ser entregada a los sesenta pobres. Esto se debe a las discrepancias acerca de la autenticidad de los diferentes ahadiz (dichos proféticos) narrados al respecto y acerca de la posibilidad de aplicar el QIAS [deducir un veredicto comparando esta expiación con otras similares]. Un grupo de sabios sostienen que la cantidad debe ser de quince Saa siendo que a cada pobre le corresponde recibir la mitad de un Saa y el Saa equivale a tres Kg. Otro grupo de sabios opina que basta con que sea una comida saciante para cada pobre, porque son débiles e insuficientes las pruebas presentadas a favor de determinar la cantidad de comida. El asunto acepta ambas opiniones y lo más prudente sería seguir la primera opinión y que sea de la comida común consumida por la gente del país.

94. Varios sabios sostienen que está permitido que se les

alimente a las sesenta personas dándoles cena y almuerzo. La pregunta es: ¿El almuerzo y la cena deben ser de una cantidad determinada o lo que importa es que sean suficientes para saciar a los pobres? La respuesta a esta pregunta se basa en las diferentes opiniones indicadas en el punto anterior.

NOTA: Aclaré anteriormente quiénes son las personas que merecen recibir la alimentación [dada como compensación o expiación]. Así como, expliqué si está permitido que uno se ofrezca para realizar la compensación por aquel que no tiene la capacidad de llevarla a cabo.

Aclaración: Las excusas que permiten a uno alimentar a sesenta pobres en vez de ayunar dos meses seguidos quedan entre el creyente y su Señor [los demás no deben indagar sobre su validez]. Cada uno se conoce bien a sí mismo. Pero cabe recordar que no está permitido recurrir a la opción de alimentar a sesenta pobres, a menos que sea por razones sinceras y reales.

95. Quien no pueda realizar la expiación, no se considera eximido de realizarla. Deberá realizar la expiación en cuanto le sea posible. Y si muere sin realizar la expiación, entonces no habrá incurrido en ninguna falta. Sin embargo, si deja una herencia, sería obligatorio dedicar parte de la herencia para realizar la expiación por él. Y esta es la opinión de la mayoría de los sabios.

96. ¿A la esposa le compete realizar la expiación? Son dos casos:

Primero: Los sabios están de acuerdo en que si la esposa suspende

su ayuno contra su propia voluntad, entonces no le incumbe realizar la expiación.

Segundo: La mayoría de los sabios sostienen que si la esposa suspende su ayuno de forma consciente y por su propia voluntad, entonces deberá realizar la

expiación. Ya que en este aspecto ambos, el hombre y la mujer, son responsables y no se puede discriminar entre ellos.

97. ¿Se debe reponer el ayuno del día en que uno realizó el coito?

Sí, debe reponer el día porque el Mensajero de Allah ordenó a un hombre que realizó el coito durante el ayuno que repusiera el ayuno de ese día.¹⁹ Y esta es la opinión de los cuatro sabios. Pues, es igual que el caso de aquel que ocasiona intencionadamente el vómito. Además, en principio todo aquel que suspende el ayuno sin excusa válida debe realizar la expiación y no existe prueba alguna para eximirle de ello. Y uno queda libre de una obligación religiosa solamente realizándola [a su tiempo] o reponiéndola en caso de no haberla podido hacer a su tiempo.

98. La mayoría de los sabios sostienen que quien cometa adulterio durante el ayuno de Ramadán, que Al-lah nos salve, deberá realizar la expiación al igual que quien mantiene relaciones con su esposa durante el ayuno de Ramadán. Ya que ambos han profanado la

¹⁹ Narrado por Abu Dawud.

inviolabilidad del mes de Ramadán cometiendo un pecado.

99. La mayoría de los sabios sostienen que quien suspende el ayuno deliberadamente para permitirse realizar el coito con la esposa habrá incurrido en una falta y deberá realizar la expiación. Eximirle de realizarla la expiación podría animarle a recurrir a esta clase de engaños. El Islam no permite el engaño ni lo facilita.

100. La mayoría de los sabios sostienen que quien come por olvido durante el ayuno y piensa que debido a ello su ayuno se ha anulado y, por eso, luego se permite realizar el coito, no debe realizar la expiación sino reponer el ayuno de ese día. Ya que ignorar la realidad de una situación es igual que ignorar el veredicto correspondiente.

101. La repetición del coito durante el ayuno tiene los siguientes casos:

A. Si uno repite el coito en el mismo día de ayuno siendo que aún no realizó la expiación, deberá realizar una sola expiación. Esta es una opinión unánime.

B. Si repite el coito en el mismo día de ayuno después de haber realizado la expiación, no deberá volver a realizarla, ya que le corresponde realizar solamente una expiación. Y la razón es que repitió el coito teniendo su ayuno anulado [desde el primer coito que realizó]. Y esta es la opinión de la mayoría de los sabios.

C. Los sabios sostienen por unanimidad que si uno repite el coito en dos días separados después de haber realizado la expiación por el primero, debe realizar la expiación por el segundo día también.

D. Existen discrepancias entre los sabios acerca del caso de quien repite el coito durante varios días de ayuno y aún no realizó la expiación. Según la opinión más correcta, la expiación se multiplica en correspondencia con los días de ayuno durante los cuales realizó el coito, ya que cada día representa un acto de adoración independiente. Basándose en la historia de aquel hombre que tuvo coito con su esposa durante el ayuno de Ramadán, uno podría objetar que el Mensajero de Allah no le preguntó: ¿Durante cuántos días de ayuno realizaste el coito? [Y el Mensajero de Allah le ordenó realizar una sola expiación]. Sin embargo, existe una narración en la que el hombre especificó y aclaró que solo tuvo coito durante un día de ayuno: *“Tuve coito con mi mujer durante un día del mes de Ramadán”. Le contestó el Mensajero de Allah: “Libera a un esclavo”*.²⁰

102. ¿La interrupción del coito [justo al escuchar el llamado a la oración lo cual indica el inicio del ayuno] se considera igual que hacerlo [durante las horas del ayuno] y se le aplica el mismo veredicto?

No, no es igual que realizar el coito y continuar en ello durante las horas del ayuno. Según la opinión más acertada, el ayuno en este caso es válido porque interrumpió el coito y no continuó cuando inició el tiempo del ayuno. Esta es la opinión de Ibn Umar²¹ y la mayoría de los sabios

103. Los sabios discrepan entre sí acerca del caso de aquel que

²⁰ Narrado por Al-Bayhaqi.

²¹ Lo narró Ibn Aby Shayba.

comienza a tener coito con su esposa antes del inicio del alba [antes de la entrada del tiempo legal de ayuno] y continúa [en el coito] creyendo que aún no entró el tiempo del ayuno, pero luego descubre que sí llegó el alba [indicando el inicio del tiempo de ayuno]:

La primera opinión: No deberá reponer ese día ni realizar expiación. Esta opinión pertenece a varios sabios y eruditos predecesores como Saeed bin Jubayr, Mujahid, Al-Hasan e Ishaq.

La segunda opinión: Su ayuno es inválido, pero no le incumbe realizar ninguna expiación. Deberá solamente reponer el día. Esta opinión la adoptaron varios sabios.

La tercera opinión: Debe reponer el día y realizar la expiación. Esta es la opinión de otro grupo de sabios.

La opinión más acertada es la primera, ya que aquel que ignora u olvida, está excusado.

104. Quien realiza el coito [antes de que entre el tiempo de ayuno] y luego se detiene [interrumpiendo el coito], pero eyacula después de que haya entrado el tiempo de ayuno, su ayuno es válido. Ya que la eyaculación [en este caso] no invalida el ayuno.

105. La mayoría de los sabios sostienen que quien realiza el coito con su esposa de noche [antes del inicio del alba] y continúa hasta después del inicio del alba [después de que entró el tiempo del ayuno], su ayuno es inválido, deberá reponer el día y realizar la expiación. Ya que tuvo coito con su esposa durante las horas de ayuno.

106. Quien suspende su ayuno por estar viajando y luego regresa

a su ciudad [antes de que terminen las horas de ayuno], y la mujer que suspende su ayuno debido a la menstruación y luego se detiene su menstruación [antes de que terminen las horas de ayuno], ninguno de ambos debe abstenerse de comer o beber y si ambos mantienen relaciones, no deberán realizar expiación. La razón es que están excusados porque ambos no ayunaron debido a excusas válidas. Y esta es la opinión de la mayoría de los sabios.

107. Quien mantiene relaciones con su esposa antes del alba, pero se toma el baño completo después de que había entrado el tiempo de ayuno, su ayuno es válido. Y esto se basa en la narración de Umm Salama en que dijo que el Profeta Muhammad se despertaba (en la madrugada) estando aún en estado de impureza mayor, luego se tomaba el baño completo y comenzaba su ayuno con normalidad”.²² Y en otra narración se añadió: “Y no reponía el día”.²³

108. La extracción de semen para realizar un examen médico tiene dos casos:

Primero: Si se realiza a través de una cirugía, el ayuno sigue intacto y es válido. Ya que no es masturbación y se le realiza a la persona sin que tenga deseo o sea excitado.

Segundo: Si se realiza a través del aparato utilizado para eyaculación, entonces el ayuno es inválido porque es semejante a la

²² Narrado por Bujari y Muslim

²³ Narrado por Muslim.

masturbación y suele ser acompañado de deseo y excitación.

109. Inyectar a la mujer de semen durante el ayuno para realizar un examen médico y tratamiento no anula el ayuno, porque no es coito y no se le aplica el veredicto del coito.

110. Todos los sabios sostienen por unanimidad que el *siwak*²⁴ se puede utilizar hasta antes del mediodía y la mayoría de ellos opinan que se puede utilizar incluso después del mediodía. No es correcto considerar su uso prohibido después del mediodía durante el ayuno.²⁵

111. Tragarse lo que se produce en la boca después del uso del *siwak* no anula el ayuno.

112. La mayoría de los sabios sostienen que es desaconsejable degustar –sin tragársela claro– la comida sin que haya necesidad de hacerlo. Pero está permitido degustar la comida sin tragársela, siempre y cuando sea necesario.

113. Besarse y tocarse [los esposos] durante el ayuno tienen tres casos:

A. Los sabios están de acuerdo en que está permitido que los esposos se besen o se toquen durante el ayuno, siempre y cuando no sea acompañado de deseo o provocación.

B. Así como, los sabios sostienen por unanimidad que se prohíbe

²⁴ Es un cepillo de dientes orgánico hecho a partir de un árbol que se usa para limpiar los dientes.

²⁵ Comentario de Ibn al-Qayyim sobre Sunan Abi Dawud.

realizarlo durante el ayuno siempre y cuando provoque a la persona y la lleve a la eyaculación.

Es permitido aun si provoca deseos, con la condición de que la persona tenga la capacidad de controlarse y no llegar a la eyaculación. Y esta es la opinión de un grupo de sabios quienes se basan en que el Mensajero de Allah besaba a sus esposas durante el ayuno de Ramadán.²⁶

114. Condiciones para que sea inválido el ayuno:

A. Tener conocimiento de que tal cosa o tal acto invalida el ayuno. Lo contrario es la ignorancia, es decir ignorar que tal cosa o tal acto anule el ayuno. Y esta es la opinión de la mayoría de los sabios.

B. Recordar [que está en ayuno]. Su antónimo es olvidar [que está en ayuno]. Y esta es la opinión de la mayoría de los sabios.

C. Hacerlo por voluntad propia, no obligado. Y esta es la opinión de la mayoría de los sabios.

Por lo tanto, quien comete un acto teniendo conocimiento de que ese acto anula el ayuno, sin olvidar [que está en ayuno] y haciéndolo por voluntad propia [sin estar forzado por otros], su ayuno es inválido. En cambio, quien comete un acto e ignora que ese acto invalida el ayuno, no recuerda que es un día de ayuno y lo realiza contra su propia voluntad, su ayuno es válido. Y esto se debe a las pruebas generales y

²⁶ Narrado por Muslim.

bien conocidas por las cuales se excusa a quien realiza un acto ignorando el veredicto legal sobre él u olvidando o actuando contra su propia voluntad.

115. Según la opinión más acertada, no se requiere la expiación [mayor] para aquel que suspende su ayuno sin tener una excusa válida, siempre y cuando no sea el coito la razón por la cual su ayuno se anuló. Ya que, según el dicho del Mensajero de Allah, la expiación se limita únicamente a los casos de coito.

116. Los sabios sostienen por unanimidad que tener conocimiento de la ilicitud del coito durante el ayuno pero ignorar que el coito implica realizar una expiación no exime a la persona de realizarla. Esto se debe que lo que importa es tener conocimiento del veredicto relacionado con la acción [que invalida el ayuno] aunque la persona ignore la expiación que implica esa acción. Para defender esta opinión, los sabios se basan en la historia del hombre que tuvo coito con su esposa y luego fue al Mensajero de Al-lah para saber qué le correspondía hacer.

117. ¿Los pecados invalidan el ayuno? Los eruditos discreparon entre sí al respecto:

Primera opinión: Los pecados no invalidan el ayuno, pero disminuyen su recompensa porque no existe una prueba que demuestre que los pecados anulan el ayuno. Y esta es la opinión de la mayoría de los sabios.

Segunda opinión: Los pecados invalidan el ayuno. Esta es la

opinión de al-Awza'i y al-Nakh'i. Sin embargo, la opinión más acertada es la primera. Una vez, uno de los eruditos predecesores dijo: "Si la murmuración fuese un motivo para la invalidez del ayuno, entonces a ninguno se le aceptaría su ayuno". [Es decir, muchas personas están expuestas a incurrir fácilmente en la murmuración]. Quiera Allah proteger nuestro ayuno y nuestros miembros [de cometer algo ilícito].

118. La mayoría de los sabios sostienen que quien come por olvido y cree que se ha anulado su ayuno [debido a haber comido por olvido] y luego comió intencionalmente, su ayuno no es válido porque en la segunda vez comió deliberadamente.

119. ¿Está permitido que quien realiza trabajos duros y fatigosos suspenda su ayuno si teme sufrir daño?

Si es posible que pida vacaciones, entonces sería lo más recomendable. Y si no le es posible pedir vacaciones, entonces está permitido que suspenda su ayuno, ya que son evidentes las pruebas por las cuales se dispensa a la persona de la dificultad que supere sus posibilidades o que implique daño para él. La dificultad trae la facilidad.

120. Se debe suspender el ayuno si es para salvar a un alma, siempre y cuando sea esto indispensable para llevar a cabo el rescate. Esto es el caso, por ejemplo, de médicos, bomberos y los trabajadores que participan en operaciones de rescate de accidentes, etc. Aquello que sea indispensable para cumplir con una obligación se convierte en una obligación.

121. La mayoría de los sabios sostienen que la interrupción de la

intención durante el ayuno obligatorio invalida el ayuno, ya que pasó una parte de las horas del ayuno sin tener presente la intención de ayunar.

122. Quien interrumpe su intención durante el ayuno voluntario sin plasmar su intención en actos que anulan el ayuno y luego vuelve a poner la intención de continuar el ayuno, su ayuno es válido. Ya que para el ayuno voluntario no se requiere que uno tenga presente la intención durante todo el día [las horas del ayuno].

123. Quien vacila en su intención de ayunar sin plasmar su indecisión en actos que anulan el ayuno, ayuno es válido porque su intención original y principal consistía en ayunar.

124. Quien tenga la intención de realizar un acto que anula el ayuno [por ejemplo, comer o beber], pero no llega a poner en efecto su intención, su ayuno es válido porque prácticamente no ejecutó ninguna acción que invalide su ayuno. Sin embargo, no es permitido poner la intención de suspender el ayuno sin tener una excusa válida, porque es igual que tener la intención de llevar a cabo un pecado.

125. Quien ve a alguien comer o beber por olvido, que le haga recordar que está en ayuno. Y esto se cuenta entre la cooperación entre la gente con la finalidad de fomentar la virtud y la consciencia de Allah.

126. Está permitido que la mujer use pastillas para impedir que le venga la menstruación durante el ayuno. Sin embargo, sería más prudente y cauto no usar pastillas para impedir la menstruación si causan trastornos, goteos o cortes de sangre. Y la mujer está excusada

[ya que no ayuna durante la menstruación] y será recompensada aunque no está en ayuno. A pesar de no poder ayunar debido a la menstruación, la mujer puede recordar a Allah, realizar súplicas, recitar el Corán sin tocarlo [el libro en físico] utilizando, por ejemplo, un teléfono móvil y cosas por el estilo.



Capítulo IV

El ayuno durante el viaje

127. El permiso de no ayunar por estar viajando se resume en los siguientes casos:

Primero: Los sabios sostienen por unanimidad que si entra el mes de Ramadán mientras uno está de viaje, puede no ayunar.

Segundo: La mayoría de los sabios sostienen que si uno inicia un viaje por la noche y continúa en su viaje durante el día, puede no ayunar.

Tercero: Varios sabios sostienen que si uno emprende un viaje y luego pone la intención de ayunar en uno de los días de su viaje, pero después desea suspender su ayuno [comer o beber], le es permitido que suspenda su ayuno. Esta opinión la apoya el hadiz de Yabir en el que éste narró que *el Mensajero de Allah emprendió un viaje [el día de la retoma de La Meca] hacia Meca durante el mes de Ramadán mientras estaba en ayuno y la gente también lo estaba. Y cuando llegó al valle de Kara Al-Ghamim, pidió que le trajeran un cuenco de agua, y bebió mientras la gente le estaba mirando. Luego, algunos le dijeron: "Algunas personas continuaron con su ayuno [y no lo suspendieron]". Entonces, el Mensajero de Allah contestó: "Estos son los desobedientes, estos son los desobedientes"*²⁷

Cuarto: Los sabios discreparon acerca del veredicto relacionado

²⁷ Narrado por Muslim.

con aquel que inicia un viaje antes de la madrugada [antes del inicio de las horas del ayuno] teniendo presente la intención de ayunar, y luego durante el viaje desea suspender su ayuno [comer o beber]. La opinión más acertada sostiene que sí puede suspender su ayuno, ya que está viajando y el permiso concedido al viajero es un permiso general, ya sea que tenga la intención de ayunar mientras sea residente o viajero, igual que el enfermo. Y esta es la opinión de varios sabios.

Quinto: Si inicia el viaje antes del amanecer y no tiene presente la intención de ayunar, entonces está permitido que no ayune porque no tuvo la intención de ayunar.

128. ¿Qué es mejor para el viajero: ayunar o no ayunar? Existen discrepancias entre los eruditos al respecto:

La primera opinión: No ayunar [durante el viaje] es mejor que ayunar. Y esta es la opinión de Ibn al-Musayyab, Mujahid y varios sabios.

La segunda opinión: Ayunar [durante el viaje] es mejor que no hacerlo. Y esta es la opinión de la mayoría de los sabios.

La tercera opinión: Uno puede realizar lo que sea factible para él. Esta es la opinión de varios sabios.

La cuarta opinión: La persona cuenta con ambas opciones. Y esta opinión ha sido narrada de un grupo de los compañeros del Mensajero de Allah.

La opinión más correcta es la primera debido al hadiz (dicho) narrado por Amr Al- Aslamy en el que dijo al Mensajero de Allah:

(Mensajero de Allah, me siento con la capacidad de ayunar durante el viaje, ¿estaría cometiendo una falta si ayuno?) El Mensajero de Allah le contestó: “Esto es un permiso otorgado por Allah. Quien quiera gozar de este permiso, está bien. Y quien decida ayunar, no habría incurrido en ninguna falta.”²⁸

129. Un grupo de sabios opina que es recomendable para el viajero que ayune durante su viaje los días de Achura y Arafat porque son días irrecuperables [vienen solamente una vez al año]. Esta opinión se atribuye a Ibn Abbas²⁹ y Al- Zuhri.³⁰

130. Varios sabios sostienen que se permite al viajero no ayunar, incluso si es un viaje de desobediencia [a fin de cometer algo ilícito], caza, paseo y cosas por el estilo. Dado que es un viajero, se le permite gozar de los permisos concedidos durante el viaje.

131. Los conductores de trenes, camiones, aviones, barcos, etc., tienen dos casos:

Primero: Si tienen un lugar donde son residentes y al que pueden regresar [cuando terminen su viaje], entonces les está permitido no ayunar durante los viajes.

Segundo: La mayoría de los sabios sostienen que si no disponen de un lugar de residencia y son acompañados siempre por su familia y

²⁸ Narrado por Muslim.

²⁹ Lo narró Ibn Abi Shaybah en al-Musannaf

³⁰ Narrado por al-Bayhaqi en Shu'ab al-Iman

sus pertenencias, entonces no deben suspender su ayuno ni recortar las oraciones porque no se consideran viajeros y su medio de transporte se convierte en su lugar de residencia.

132. La mayoría de los sabios opinan que quien realiza un viaje para evitar el ayuno, su viaje es ilícito y no tiene derecho a gozar de los permisos concedidos durante el viaje. Ya que busca deliberadamente evitar las obligaciones religiosas que Allah estableció, por lo tanto se le trata de una forma que desbarate sus planes. Abu Huraira narró que el Mensajero de Allah dijo: “No cometan lo que cometieron los judíos quienes buscaban encontrar cualquier excusa para hacer lícito lo que Allah dispuso ilícito”.³¹

133. La mayoría de los sabios sostienen que si uno realiza coito con la esposa [durante el ayuno] siendo residente y luego inicia su viaje, deberá realizar la expiación porque durante el coito no estaba de viaje y, por lo tanto, no le era permitido.

134. La mayoría de los sabios están de acuerdo en que si el viajero tiene presente la intención de ayunar y [estando aún en ayuno] regresa a su ciudad [lugar de residencia], no debe suspender su ayuno porque [desde su llegada a su lugar de residencia] no cuenta con los permisos [de no ayunar] concedidos durante el viaje.

135. La mayoría de los sabios están de acuerdo en que si uno viaja sabiendo que regresará a su ciudad durante el día [aún dentro de

³¹ Exégesis de Ibn Kathir.

las horas de ayuno], le está permitido no ayunar porque está de viaje.

136. Quien está viajando en avión de día [durante las horas de ayuno] y quiere ayunar, entonces que no rompa su ayuno hasta ver desde el avión el ocaso del sol. Y si uno viaja en avión unos minutos antes del ocaso del sol y ve [desde el avión] que el día aún continúa, que no rompa el ayuno hasta que el sol se haya ocultado.

137. Quien está viajando en avión y pasa por una ciudad cuyos residentes ya rompieron el ayuno, pero él aún puede ver el sol desde el avión, entonces que no rompa el ayuno [hasta ver el ocaso del sol] o hasta aterrizar en una ciudad donde se puede ver el ocaso del sol. Ya que el Mensajero de Allah dijo: *“Si viene la noche de este lado [el Este], desaparece el día por este lado [el Oeste] y se oculta el sol, entonces es momento de romper el ayuno para quien esté ayunando.”*³²

ACLARACIÓN: Quien viaja de día hacia el este, el día será corto para él. Y si viaja con dirección al Oeste, entonces el día será largo en este caso. Sin embargo, lo que importa es el lugar donde se encuentra el viajero durante la puesta del sol y durante el inicio del alba, sea corto o largo el día para él.

138. Quien va a viajar en avión y su vuelo está confirmado. Y debe ir al aeropuerto, el cual está situado fuera de la ciudad. Entonces, suspende su ayuno después de que salió de su ciudad dirigiéndose al aeropuerto. Pero el vuelo se retrasa o se cancela, no habrá incurrido en

³² Narrado por Bujari.

falta al suspender su ayuno porque no hizo sino usar el permiso [no ayunar por estar viajando] que le ha sido otorgado. Pero luego debe reponer ese día.

139. Quien está de viaje puede no ayunar, pero solo puede suspender su ayuno después de que haya salido de su ciudad [de su lugar de residencia]. Ibn al- Mundhir, Ibn Abd al-Barr, al-Nawawi e Ibn Qudamah afirmaron que esta es una opinión unánime. Los ahadiz (dichos) de Abi Busrah³³ y Anas³⁴ en los que se mencionó que uno puede suspender su ayuno siendo que aún no salió de su ciudad [iniciando el viaje], su cadena de narración es débil y su autenticidad es dudosa.

140. La mayoría de los sabios sostienen que quien realiza un viaje mientras está ayunando, está permitido que tenga relaciones sexuales [suspendiendo con ello el ayuno], ya sea que haya comido antes o tenga la intención de romper el ayuno o no. Ya que está permitido que suspenda su ayuno mientras está viajando, ya sea que lo suspenda con el coito o con cualquier otra cosa.

141. La mayoría de los sabios opinan que quien viaja regresando a su ciudad (lugar de residencia) y no ayuna [debido a su viaje], no necesita abstenerse de la comida o bebida [después de llegar a su ciudad], ya que no existe ninguna prueba que le exija abstenerse y, además, no hay ningún beneficio de que lo haga.

³³ Narrado por Abu Dawud

³⁴ Narrado por Tirmidhi.

142. La mayoría de los sabios sostienen que quien viaja durante Ramadán, no le está permitido realizar ayuno que no sea Ramadán, ya sea reposición de un ayuno pendiente o expiación o ayuno voluntario. Ya que si no quiere usar el permiso

otorgado para no ayunar durante el viaje, debe cumplir con la obligación que le corresponde en el momento [realizando el ayuno de Ramadán]

143. Las diferencias entre los países con respecto a la visualización de la luna para determinar el inicio de Ramadán y la finalización del mismo se reflejan en siete casos:

Primero: Quien viaja desde un país al final de Sha'ban mientras la gente aún no inició el ayuno de Ramadán, y viene a su país donde ya visualizaron la luna y comenzarán a ayunar, entonces debe ayunar con ellos.

Segundo: Los sabios discreparon acerca del caso de aquel que viaja desde un país antes del comienzo de la fiesta del Fitr [que marca la finalización de Ramadán] habiendo completado el ayuno del mes en su país de partida, luego llegó a su país de destino donde aún estaban ayunando:

La primera opinión: Debe ayunar con ellos hasta que terminen el ayuno del mes de Ramadán, incluso si esto implica que ayune más de treinta días. Y esta es la opinión varios sabios.

La segunda opinión: Si ya completó los 30 días de ayuno [antes de llegar a su país] puede no ayunar, pero que no lo muestre en público.

La opinión más correcta es la que indica que no ayune. A continuación, detallaré esta opinión.

Tercero: Igual que el caso anterior, los sabios mantienen entre sí discrepancias acerca de aquel que viaja desde un país donde visualizaron la luna del mes de Shawwal y llega a un país donde aún no se realizó la visualización de la luna.

La opinión más correcta: No está permitido que ayune, puede comer o beber pero que no lo muestre en público. Ya que el mes de Ramadán consta solamente de 29 o 30 días y no se debe ayunar más días que los 29 o 30 días. Y con los 30 días ayunados se considera finalizado el ayuno de Ramadán para la persona.

En cuanto al hadiz en el que el Mensajero de Allah dijo: *“El ayuno es el día en que ustedes inician su ayuno, la finalización del ayuno es el día en que ustedes finalizan su ayuno, y la fiesta del sacrificio es el día en que ustedes realizan el sacrificio”*³⁵, podemos responder con lo siguiente:

Su atribución al Mensajero de Allah no es auténtica. Y aunque sea auténtico el hadiz, el ayuno mencionado se refiere al día en que la gente realiza su ayuno conforme a las leyes del Islam. Por otro lado, el contexto del hadiz hace entender que se refería al inicio y al final del mes, mientras que el caso estudiado es de una persona que ya completó el ayuno del mes de acuerdo a la visualización realizada en el país de

³⁵ Narrado por Tirmidhi.

donde viajó y cumplió con su obligación. No se puede considerar igual que el caso de quien visualizó la luna él solo y no se aceptó su testimonio [de haber podido ver la luna]. Y no se puede exigir a una persona algo fuera de lo que Allah estableció. Cabe destacar también que la discrepancia al respecto se debe a las diferencias acerca de qué es lo que importa: el país de destino o el de partida.

Cuarto: Quien viaja desde un país donde están ayunando el final del mes de Ramadán y llega a su país donde visualizaron la luna del mes Shawwal anunciando la finalización del mes de Ramadán, entonces que rompa su ayuno con ellos. Y si su ayuno [en el primer país] no llegó a completar 29 días, entonces puede romper su ayuno y luego deberá recuperar su ayuno [ayunando lo que falta para completar los 29 días].

Quinto: Quien ayuna y completa 29 días en un país y luego viaja a otro, su caso es uno de los siguientes:

A. Si en ambos países [el de destino y el de partida] ayunaron 29 días, entonces habrá cumplido con su ayuno correctamente.

B. Si en el país donde finalizó su ayuno y celebró la fiesta del Fitr ayunaron veintinueve días, mientras que en el país al que viajó ayunaron treinta días, entonces con los 29 días que ayunó en el primer país habrá cumplido con su ayuno correctamente, ya fuese que ayunó o no en el país al que viajó.

C. Si ambos países completaron treinta días de ayuno mientras que él ayunó solamente hasta el día 29 y luego viajó al otro país alcanzando allí la fiesta del Fitr porque posiblemente en este país

hayan iniciado el ayuno [un día] antes de su país de partida, entonces con los 29 días de ayuno habrá cumplido con su ayuno correctamente sin necesidad de ayunar más, ya que el ayuno del mes de Ramadán dura 29 días o 30 días [dependiendo de la visualización de la luna]. Pero sería recomendable que reponga ese día [para completar los 30 días] porque ambos países completaron 30 días de ayuno.

Sexto: Quien viaja el primer día de Ramadán de un país donde habían iniciado el ayuno, yendo a establecerse a otro país donde aún no iniciaron el ayuno, su caso es uno de los siguientes:

A. Si se establece en el país a donde viaja alcanzando con ellos la fiesta del Fitr y habiendo ayunado 29 días, entonces deberá reponer solamente un día [el primer día de Ramadán].

B. Si se establece en el país al que viaja alcanzando la fiesta del Fitr y habiendo ayunado treinta días, entonces le queda reponer el primer día.

C. La pregunta es: ¿debe ayunar y completar así treinta y un días? O ¿no lo debe ayunar porque el ayuno de Ramadán dura solamente treinta días? Este asunto requiere ser meditado y reflexionado, pero lo más prudente sería ayunar.

144. ¿Está permitido que se ayune el día 30 de Ramadán con la intención de reponer un ayuno pendiente?

La mayoría de los sabios sostienen que no está permitido que el viajero o el enfermo ayune durante Ramadán con la intención de realizar otro ayuno que no sea el de Ramadán.

Séptimo: Quien viaja de un país donde están ayunando el día treinta de Ramadán y luego llega a un país donde están celebrando la fiesta del Fitr, deberá reponer el día [el día que faltaba para completar 30 días de ayuno] porque aún debe cumplir con su ayuno.



Capítulo V



El ayuno voluntario y la
recuperación de los días no
ayunados



145. Se recomienda reponer lo antes posible los días no ayunados de Ramadán. Lo más correcto es no retasarlo excepto que sea por una necesidad, porque uno no sabe en qué circunstancias pueda encontrarse mañana.

146. La mayoría de los sabios sostienen que uno debe reponer los días no ayunados antes de que comience el siguiente Ramadán. Esto es más prudente y cauto. Ya que Aisha, que Al-lah esté complacido con ella, no dejaba entrar el siguiente Ramadán sin recuperar los días no ayunados.

147. Según la opinión más acertada, no es una condición que se repongan los días no ayunados de manera consecutiva, ya que está permitido ayunarlos de forma intermitente. Y esta es la opinión de Anas y Abu Hurairah³⁶, que Allah esté complacido con ellos, y los cuatro sabios. Ellos se basan en el siguiente versículo en el que Al-lah dice: ***(Quien esté enfermo o de viaje y no ayune, deberá reponer posteriormente los días no ayunados)***³⁷

148. Quien demora en reponer los días no ayunados de Ramadán hasta que comience el siguiente Ramadán, su caso es uno de los siguientes:

Primero: Si el retraso se debe a una excusa válida, entonces

³⁶ Véase Exégesis del Corán de Ibn Abi Hatem (Vol. 1).

³⁷ El Corán, 2: 184

solamente deberá reponer el día no ayunado sin necesidad de realizar una compensación [alimentando a un pobre por cada día no ayunado]. Y esta es una opinión unánime.

Segundo: La mayoría de los sabios sostienen que si el retraso fue por negligencia o pereza [sin que haya una excusa válido para ello], entonces debe reponer el día no ayunado y realizar una expiación [alimentando a un pobre por cada día no ayunado]. La razón es que seis de los compañeros del Mensajero de Allah sostuvieron este veredicto.³⁸

149. La mayoría de los sabios afirman que la expiación no se multiplica en correspondencia con el número de meses de Ramadán que entraron sin que la persona se repusiera los días no ayunados. La razón es que no existe ninguna prueba para sostener que la expiación aumenta en correspondencia con el números de meses de Ramadán entrantes.

NOTA: Los veredictos de alimentación aplicados en estos casos son los mismos indicados anteriormente cuando hablábamos del caso de aquel que no tiene capacidad de ayunar.

150. Quien no ayune en Ramadán intencionadamente y sin tener una excusa válida, deberá arrepentirse y reponer los días no ayunados, porque aún sigue teniendo la obligación de cumplir con su ayuno. Esta es la opinión de los cuatro sabios.

³⁸Al-Isthkar (3/366) Al-Sunan Al-Kubra por Al-Bayhaqi (8211) Al-Musannafde Abd Al-Razzaq (7620)

151. Está permitido suspender el ayuno realizado para reponer un día no ayunado, siempre y cuando sea con una excusa válida. En cambio, la mayoría de los sabios sostienen que es prohibido suspender, sin excusa válida, el ayuno realizado para reponer un día no ayunado. Y lo más cauto y correcto sería evitar suspenderlo.

152. La mayoría de los sabios sostienen que quien suspende su ayuno realizado para reponer un día anterior no ayunado, debe reponer solamente un día a cambio, ya que no existe ninguna prueba que le exija reponer dos días.

153. La mayoría de los sabios opinan que está permitido que uno realice ayuno voluntario aunque aún no repuso los días no ayunados, ya que dispone de tiempo para reponer los días no ayunados.

154. El ayuno de los días de al-Tashriq (tres días siguientes al primer día de la fiesta de sacrificio y son los días 11, 12, 13) en el mes de Dhu al-Hiyyah tiene dos casos:

Primero: Quien haga la peregrinación menor [durante los meses de la peregrinación mayor] o haga la peregrinación mayor y menor a la vez, si no tiene la capacidad de sacrificar un animal como ofrenda, deberá ayunar tres días durante la peregrinación [los cuales pueden ser los tres días de al-Tashriq].

Segundo: La mayoría de los sabios sostienen que no está permitido, excepto al peregrino, ayunar los tres días de al-Tashriq, ya

que se mencionó la prohibición de realizarlo en un hadiz (dicho profético).³⁹

NOTA: Está permitido tanto para los peregrinos como para quienes no están realizando la peregrinación ayunar los días 14 y 15 como parte de los días blancos⁴⁰ y el día 16 u otro día del mes siguiendo así la tradición profética de ayunar tres días de cada mes.

155. Los cuatro sabios están de acuerdo en que está permitido reponer días no ayunados los viernes y sábados, porque [al hacerlo] no se pretende designar particularmente el viernes o sábado con el ayuno. Con respecto a los ahadiz en los que se prohíbe ayunar los sábados, su cadena de narración es débil.

156. Quien muere sin haber repuesto días no ayunados, su caso es uno de los siguientes:

Primero: Si uno muere sin reponer los días no ayunado debido a una enfermedad incurable y no logró tampoco alimentar a un pobre por cada día no ayunado, entonces sus herederos deberán cumplirlo tomando de la herencia que dejó (si la hay), o se ofrecen a alimentar por él.

Segundo: Si uno muere sin reponer los días no ayunados por causa de una enfermedad curable que persistió hasta cobrarle la vida y no le permitió ayunar, entonces no le incumbe a él ni a sus herederos hacer

³⁹ Narrado por Bujari y Abu Dawud.

⁴⁰ Son los días 13, 14 y 15 de cada mes lunar

nada, ya que su retraso no fue por negligencia, sino que tenía una excusa válida. Y esta es la opinión de los cuatro sabios.

Tercero: La mayoría de los sabios sostienen que si la persona, a pesar de tener la capacidad de ayunar, retrasó el ayuno de los días pendientes por negligencia hasta su muerte, deberían entonces sus herederos alimentar por él tomando de la herencia que dejó (si la hay) o podrían ofrecerse a alimentar por él, ya que sigue siendo una obligación [pendiente por cumplir] para el difunto. Algunos sabios opinan que está permitido que uno de sus herederos ayune por él los días pendientes.

Cuarto: Si falleció durante Ramadán sin haber tenido enfermedad, entonces no se le exige nada ni a sus herederos, ya que no le compete ayunar el resto del mes

157. ¿Es válido que todos los herederos ayunen a la vez por el difunto para reponer en un solo día los días no ayunados que el difunto tenía pendientes? Son dos casos:

Primero: Si no se requiere que el ayuno sea realizado de manera consecutiva, como los días no ayunados de Ramadán, entonces es válido que una sola persona o todos los herederos ayunen por el difunto los días pendientes en un solo día o a lo largo de unos días.

Segundo: Si se estipula que el ayuno sea realizado de manera seguida, como la expiación por asesinato indeliberado o expiación por mantener coito durante [las horas de ayuno de] Ramadán, entonces sólo una persona debe realizar el ayuno por él. Sin embargo, un grupo

de sabios sostiene que está permitido que varias

personas ayunen por el difunto. Ambas opiniones son sostenidas por sabios y eruditos. Y el asunto acepta ambas opiniones.

158. La posibilidad de juntar [en la misma intención] diferentes tipos de ayuno se resume en lo siguiente:

A. Los sabios por unánime sostienen que no está permitido reunir [en la misma intención] dos ayunos obligatorios, como el ayuno de Ramadán y el ayuno hecho como expiación.

B. La posibilidad de juntar [en la misma intención] ayuno obligatorio con otro voluntario tiene los siguientes casos:

Primero: Según la opinión más correcta, no está permitido juntar [en la misma intención] dos ayunos en caso de que uno dependa del otro, como combinar el ayuno de los días pendientes de Ramadán y el ayuno de los 6 días de Shawwal. Esto se debe a que la recompensa depende de que la persona haya completado el ayuno de Ramadán.

Segundo: Si son dos ayunos separados, lo más probable son dos casos:

Primero: Está permitido combinar un ayuno considerado como Sunnah general con otro obligatorio, como juntar el ayuno del lunes y jueves o los diez días de Dhul-Hijjah con el ayuno de los días no ayunados de Ramadán o el ayuno hecho como expiación. Esto se considera igual que juntar [en la misma intención] el rezo obligatorio y el rezo que se realiza [al entrar en una mezquita] como saludo a la misma. Esta es la opinión de los cuatro sabios.

Segundo: La mayoría de los sabios sostienen que no se debe combinar un ayuno voluntario determinado con otro obligatorio, como juntar el ayuno del día de Arafat o Ashura con el ayuno de días no ayunados de Ramadán o el ayuno hecho como expiación. La razón es que son dos actos de adoración distintos y separados, igual que los rezos voluntarios previos y posteriores a los rezos obligatorios

(sunnan Al-Rawatib).⁴¹ Sin embargo, un grupo de sabios opina que está permitido.

C. La posibilidad de juntar [en la misma intención] ayunos voluntarios tiene diferentes casos:

Primero: Está permitido juntar en la misma intención ayunos voluntarios considerados parte de la Sunnah del Mensajero de Al-lah, como el ayuno de los diez días de Dhul-Hijjah, o el ayuno de los lunes y jueves de cada semana o el ayuno de los días blancos de cada mes lunar. Esto se considera igual que juntar en la misma intención el rezo que sigue el Wúdu y el rezo que se realiza [al entrar en una mezquita] como saludo a la misma.

Segundo: Está permitido juntar en la misma intención ayuno voluntario [cuyo ayuno es una Sunnah general] y ayuno voluntario [cuyo ayuno es una sunnah específica]. Un ejemplo de ello es cuando se junta [en la misma intención] el ayuno de los seis días de Shawwal o el

⁴¹ Sunnan Al-Rawatib son oraciones voluntarias que fueron enfatizadas y regularmente llevadas a cabo por el Profeta Muhammad. (Nota del traductor).

ayuno de Arafat o Ashura con el ayuno de los lunes y jueves de cada semana. Esto se parece al hecho de juntar en la misma intención el rezo que se realiza [al entrar en una mezquita] como saludo a la misma y los rezos voluntarios que acompañan previos y posteriores a los rezos obligatorios [sunnan Al-Rawatib].

159. Es recomendable ayunar seis días de Shawwal, y sus virtudes son más que conocidas. La mayoría de los sabios sostienen que quien tenga días pendientes de Ramadán, deberá reponer primero los días no ayunados de Ramadán y luego ayunar seis días de Shawwal. Y esto es lo que se entiende directamente de los textos en los cuales se recomienda el ayuno de los seis de Shawwal. Sin embargo,

un grupo de sabios sostiene que está permitido ayunar seis días de Shawwal antes de reponer los días no ayunados. Pero la primera opinión es la más acertada, ya

que adelantar el ayuno de los seis de Shawaal a los días no ayunados contradice la condición estipulada en el hadiz. Según la opinión más acertada entre los sabios, los seis días no se pueden ayunar en otro mes que el mes de Shawwal, ya que es una sunnah limitada a un tiempo determinado. La pregunta es: ¿Aquel que no puede ayunar los seis días durante Shawwal puede ayunarlos posteriormente? Existe discrepancia entre los sabios al respecto. Y de todas formas, se alberga la esperanza de que sea recompensado en todos los casos debido a su intención sincera de ayunar y llevar a cabo una adoración.

160. El ayuno del día de Arafat tiene dos casos:

Primero: Se recomienda el ayuno del día de Arafat para quien no está realizando la peregrinación. Las virtudes del ayuno del día de Arafat son más que conocidas.

Segundo: La mayoría de los sabios sostienen que quien está realizando la peregrinación no debe ayunar el día de Arafat para dedicarse completamente a la adoración durante el día de Arafat, como realizar súplicas y recordar a Allah.

Sin embargo, un grupo de sabios opina que si el ayuno durante el día de Arafat puede cansar al peregrino, de modo que no sería capaz de dedicarse a realizar súplicas o recordar a Allah durante el día de Arafat, es recomendable que no ayune, ya que la virtud de la peregrinación es mayor que la del ayuno del día de Arafat.

En cambio, si no sintiera cansancio por el ayuno, puede entonces realizarlo.

Se narró que durante la peregrinación ayunaron Aisha, Osama bin Zaid, Al-Zubayr, Othman bin Abi Al-Aas, que Allah esté complacido con ellos, y Al-Hassan, Qatadah y Ataa.⁴²

Cabe destacar que no son auténticas las narraciones en las cuales se indica la prohibición de ayunar el día de Arafat mientras uno está realizando la peregrinación.⁴³ Y si fuesen auténticas, se podrían interpretar como una recomendación de no ayunar [pero sin

⁴² Narrado por Malik en Al-Muatta.

⁴³ Narrado por Abu Dawud.

prohibirlo] o como una prohibición dirigida únicamente a quien le cuesta ayunar durante la peregrinación, ya que no se registró que el Mensajero de Allah ordenara al peregrino no ayunar. [Este método de interpretar y entender dichas narraciones] lo aplicaron los eruditos también al hadiz narrado por Yabir Ibn Abullah en el cual contó que: *el Mensajero de Allah estuvo viajando [el día de la retoma de Meca] hacia Meca durante el mes de Ramadán mientras estábamos todos en ayuno. Y cuando llegó al valle de Kara Al-Ghamim, pidió que le trajeran un cuenco de agua, y bebió mientras que la gente le estaba mirando. Luego, algunos le dijeron: “Algunas personas continuaron con su ayuno [y no lo suspendieron]”. Entonces, el Mensajero de Allah contestó: “Estos son los desobedientes, estos son los desobedientes”.*⁴⁴ Y en otra narración le dijeron al Mensajero de Allah: *“Es difícil [y fatigoso] para la gente que continúen ayunando”.* Los eruditos entendieron del hadiz que sería desobediente quien continúa con el ayuno mientras está de viaje, siendo el ayuno fatigoso y cansado para él. Otra interpretación dada al hadiz es la siguiente: el Mensajero de Allah les ordenó suspender su ayuno porque estaban próximos a

entrar en una batalla y necesitaban fortalecerse, y esto es un gran objetivo. Pero no suspendieron su ayuno hasta que el Mensajero de Allah insistió en ello.

161. La mayoría de los sabios sostienen que está permitido ayunar el día de Ashura, incluso si coincide con un sábado. El día de

⁴⁴ Narrado por Muslim

Ashura es el día décimo del mes de Muharram y sus virtudes son más que conocidas. Y se recomienda ayunar, además del día décimo, el día noveno del mismo mes. El mejor ayuno después del ayuno de Ramadán es el ayuno realizado durante el mes de Muharram.⁴⁵ Así como se recomienda ayunar mucho en el mes de Sha'ban⁴⁶ siguiendo el ejemplo del Mensajero de Allah, que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él. Con respecto a las narraciones en que se prohíbe ayunar los sábados, no son auténticas.⁴⁷

162. El ayuno colectivo para aliviar la aflicción de la nación, un país, un musulmán, etc, no es correcto, ya que no existe ninguna prueba que corrobore la validez del ayuno colectivo y además no lo hicieron los compañeros del mensajero de Allah ni la generación que vino después de ellos. En principio, [realizar] la adoración depende de pruebas del Corán y la Sunnah.

⁴⁵ Narrado por Muslim

⁴⁶ Narrado por Bujari y Muslim

⁴⁷ Malik dijo: es una mentira. An-Nasa'i, Al-Zuhri, Ibn al-Arabi, Ibn al-Mulqin y otros calificaron esas narraciones de débiles



Capítulo VI

Asuntos relacionados con

Zakat Al-Fitr

163. Zakat al-Fitr consiste en dar [a los más pobres] un sa⁴⁸ 'del alimento común de los habitantes de la ciudad [o el país] uno o dos días antes de la oración de la fiesta del Fitr [que marca la finalización del mes de Ramadán]. La mayoría de los sabios sostienen que debe ser un Sa', ya que es acorde a la práctica de los compañeros del Mensajero de Allah.⁴⁹

164. Quien, debido a una excusa válida, retrasa Zakat al-Fitr hasta después de la oración de la fiesta, no habrá incurrido en falta, pero que lo entregue en cuanto tenga la capacidad de realizarlo. En cambio, quien retrasa la entrega de Zakat al-Fitr por negligencia o pereza, habrá incurrido en un pecado y debe arrepentirse, pero [de todos modos] que lo entregue. Según la opinión de la mayoría de los sabios, el tiempo concedido para entregar el Zakat al-Fitr dura hasta la puesta del sol del día de la fiesta. Sin embargo, sería más prudente seguir la primera opinión [que establece que hay que entregar Zakat Al-fitr antes de que realicen la oración de la fiesta del Firt].

165. La mayoría de los sabios sostienen que quien debe entregar el Zakat mientras está viajando, que lo entregue en el país o la ciudad donde se encuentre, porque Zakat Al-Fitr sigue a la persona dondequiera que esté. Un grupo de sabios opina que está permitido que encargue a otra persona en su ciudad o país de residencia para que

⁴⁸ Un Sa' equivale a 3 KG.

⁴⁹ Narrado por Bujari.

entregue el Zakat por él.

166. La mayoría de los sabios sostienen que si uno viaja solo [sin que le acompañe su familia [esposa e hijos, por ejemplo], debe entregar Zakat Al-Fitr por sí mismo y por su familia en el país donde se encuentre, ya que ellos están bajo su responsabilidad. Sin embargo, un grupo de sabios considera que está permitido que su familia [esposa, hijos o los padres, por ejemplo] entreguen el Zakat por sí mismos.

Oh, Al-lah, facilítenos ayunar correctamente y rezar durante Ramadán como corresponde. Oh, Al-lah, no nos prives de las bendiciones de este bendito mes ni de sus virtudes y concédenos paz en nuestros corazones y protección para nuestros miembros [para que se porten de la forma que Te agrade]. Oh, Al-lah, concédenos guía para nosotros y para nuestras familias y firmeza hasta el último momento de nuestra vida. Oh, Al-lah, Protégenos de los males, las turbulencias y confusiones y concede victoria y honra para todos los musulmanes.

Escrito por: Fahd bin Yahya Al-Amari





اللغة الإسبانية
(Español).



زَادَ الصَّالِمُ

فَهْدَى بِنْتِي الْعَبْدِي

القاضي بمحكمة الاستئناف بمكة المكرمة

AUTOR: FAHD BIN YAHYA AL-AMARI

JUEZ EN EL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE MECA